

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 007-2020:** Acta de la Sesión Ordinaria cero siete-dos mil veinte,
2 celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio
3 Municipal de Quepos, el martes dos de junio de dos mil veinte, dando inicio a las diecisiete
4 horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

Regidores Suplentes

6 Kenneth Pérez Vargas, Presidente
7 Yanssi Rodríguez Brenes, Vicepresidenta
8 Hugo Arias Azofeifa
9 Rigoberto León Mora
10 Niria Fonseca Fallas

Kevin Gannon Vargas
Stiven Méndez Barboza
María Isabel Sibaja Arias
Elisa Madrigal Ortíz
José Rafael León Mora

11 **Síndicos Propietarios**

Síndicos Suplentes

12 Dixon Espinoza Cordero
13 Jenny Román Ceciliano
14 Allen Jiménez Zamora

Diana Canales Lara
Guillermo Díaz Gómez

15 **Personal Administrativo**

16 Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I de Quepos
17 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal
18 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

19 **AUSENTES**

20 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos

21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas
3 con cinco minutos del martes dos de junio de dos mil veinte da inicio a la presente Sesión.

4 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

5 **Acta de la Sesión Ordinaria No. 005-2020, del día martes 26 de mayo de 2020 -----**

6 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Por unanimidad de cinco votos, el
7 Concejo Municipal acuerda agregar como sigue los siguientes comentarios al acuerdo 01,
8 Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores, Sesión Ordinaria No. 005-
9 2020, del día martes 26 de mayo de 2020, referente al acuerdo 17, Artículo Sexto,
10 Informes Varios, de la sesión ordinaria 004-2020, celebrada el diecinueve de mayo de
11 2020:

12 **SE PROCEDE A TOMAR NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS:**

13 **COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR**
14 **PROPIETARIO:** Indica no estar conforme en cuanto a lo solicitado con el tema de la
15 revisión de la comisión especial, acuerdo que no menciona concretamente lo que solicitó,
16 en el sentido de que no se plantean los roles, solicita enviar el tema a Comisión de
17 Jurídicos. Indica que los proyectos ahí mencionados suenan bien, sin embargo debe darse
18 principal énfasis a proyectos del gobierno local en este caso la Administración actual,
19 sobre todo por la situación vivida por el COVID-19, menciona no estar en contra de los
20 proyectos, sino que talvez la comisión no fue bien planteada. Adicionalmente indica que
21 le gustaría quede transcrito en acta que como se menciona que los proyectos no pueden
22 estar por encima de los proyectos que tiene el plan de gobierno del señor Alcalde. -----

23 **COMENTARIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑOR KENNETH PÉREZ**
24 **VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO:** Menciona se tiene un mes deliberando el
25 tema, mismo que por Código Municipal es potestad de la presidencia la conformación de
26 comisiones. Agrega que lo que se consigna es el fundamento para crear la comisión, que
27 la comisión conformada como tal, establecerá estatutos y forma de trabajar, que se ha
28 aclarado que los asesores se presentan únicamente si son llamados por los miembros de
29 comisión, siendo la comisión un instrumento para llevar los planes de la Alcaldía para
30 activarlos y trabajarlos, teniendo claro que el señor Alcalde gobierna y el Concejo legisla.

31 **COMENTARIO DEL LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA;** quien menciona que el
32 artículo 48 del código municipal establece que “las actas del Concejo municipal deberán
33 ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de
34 fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.
35 Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos,
36 salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la
37 revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo”. Lo cual quiere
38 decir que si fue mayoría simple o calificada se requerirá la misma mayoría ocupada para
39 la adopción del acuerdo. Cuando se presenta ese tipo de recurso de revisión lo que sucede
40 es que se envía y ese acuerdo queda suspendido hasta que se realice la revisión. Como

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 talvez hubo un juego de palabras en esa revisión, y al final lo que se estableció es que se
2 indicara los puestos con respecto a la integración de la comisión, entonces ahí fue donde
3 se dio la falta de precisión o talvez no se adoptó lo que él regidor quería. Por otra parte lo
4 importante es que lo que decida esa comisión no estará por encima del plan de trabajo y
5 proyectos que tiene el Alcalde, establecido y aprobado en sesión número dos, siendo
6 prioridad ese plan de trabajo, puesto que es compromiso cumplirlo. La comisión como tal
7 es un instrumento que aportara argumentos y necesidades, ideas del pueblo, pero no estará
8 por encima del plan de trabajo del Alcalde municipal. En ese sentido de lo que indica el
9 regidor se puede complementar mediante un acuerdo como forma de subsanar el tema. --

10 **No existiendo más aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:**
11 Acta de la Sesión Ordinaria No. 005-2020, del día martes 26 de mayo de 2020.-----

12 **Acta de la Sesión Extraordinaria No. 006-2020, del día miércoles 27 de mayo de**
13 **2020.** -----

14 **No existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:** Acta de
15 la Sesión Extraordinaria No. 006-2020, del día miércoles 27 de mayo de 2020. -----

16 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

17 **NO HAY**

18 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

19 **Asunto 01.** Por acuerdo de alterar el orden del día Oficio MQ-ALCK-132-2020, suscrito
20 por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice:
21 “(...) -----

22 “Quien suscribe, Jong Kwan Kin Jin, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de
23 Quepos, en este acto informo respetuosamente que por motivos personales, no me será
24 posible asistir a la sesión ordinaria del día de hoy 02 de junio de 2020, por lo que autorizo
25 a la señora Vicealcaldesa MSc. Vera Elizondo Murillo para que me represente ante este
26 honorable cuerpo edil. Sin más por el momento, se despide...”-----

27 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio
28 MQ-ALCK-132-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
29 Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

30 **Asunto 02.** Por acuerdo unánime de cinco votos se altera el orden del día, para conocer
31 Oficio MQ-ALCK-130-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
32 Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UPV-240-2020, suscrito por
33 el Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal; que textualmente dice: “(...)

34 **“ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE NULIDAD DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN**
35 **DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000007-01.** -----
36 Cordial Saludo: -----

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de encargado de la Unidad
2 de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio se solicita trasladar la
3 recomendación de Nulidad absoluta del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada
4 2020LA-000007-01, CONTRATACIÓN DE ASESORÍA DE SERVICIOS
5 PROFESIONALES ASESORAR, CAPACITAR, ANALIZAR Y RECOMENDAR EN
6 MATERIA DE DERECHO MUNICIPAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS,
7 ASI COMO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, bajo los siguientes
8 términos:-----

9 Resultando

10 PRIMERO: Que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 365-2020, celebrada el
11 día martes 31 de marzo de 2020, acuerdo 17, artículo sexto, informe varios adjudica la
12 Licitación Abreviada 2020LA-000007-01 a el Licenciado Marco Andrés Zúñiga Zuñiga,
13 por un periodo de dos años y cuatro meses, y un monto total de ¢22.400.000,00.(ver folios
14 51 y 52 del expediente administrativo). -----

15 SEGUNDO: Que el día 30 de abril del presente año esta Unidad traslada el expediente
16 administrativo a la Asesoría Jurídica para refrendo interno mediante oficio MQ-UPV-
17 203-2020 (ver folio 64 del expediente).-----

18 TERCERO: Que el día 06 de mayo la Asesoría Jurídica mediante documento MQ-AJ-
19 101-2020 devuelve el expediente administrativo alegando que debe dar respuesta al oficio
20 MQ-CMAJ-027-2020, acuerdo municipal 08 de la sesión extraordinaria N° 368-2020,
21 vinculado con una advertencia realizada por la Unidad de Auditoria al Concejo Municipal
22 con respecto al procedimiento de Licitación Abreviada en mención.-----

23 Considerando

24 PRIMERO: Que la Asesoría Jurídica en el documento MQ-CAJ-012-2020 da repuesta al
25 oficio MQ-CMAJ-027-2020, indica a lo que importa: --

26 *II. ANÁLISIS SOBRE LO CONSULTADO:--*

27 *En el Oficio MQ-DAI-236-2020 "SERVICIO DE ADVERTENCIA MQ-DAI-02-2020", el*
28 *Auditor Municipal respecto a la Licitación Abreviada No. 2020LA-000007-01, para*
29 *contratar los servicios de un Asesor Legal para el Consejo Municipal, cita jurisprudencia*
30 *de la Contraloría General de la República, en la que se considera que la contratación*
31 *administrativa de servicios profesionales, incluido el de asesoría legal, solo es*
32 *procedente, únicamente en el supuesto que la entidad contrate una asesoría puntual, es*
33 *decir, sobre un asunto específico. Continúa el órgano contralor señalando, que la*
34 *contratación administrativa de servicios profesionales no debe estar referida a*
35 *necesidades continuas y permanentes de la administración, siendo permitido contratar*
36 *por esa vía, únicamente, requerimientos ocasionales que permitan al final del contrato*
37 *obtener un resultado concreto.-----*

38 *Con base en la revisión del contenido del cartel y la aprobación del Concejo Municipal*
39 *de dicho reglamento, advertimos que las funciones definidas corresponden más a una*
40 *labor habitual y permanente, no susceptible de ser contratado administrativamente con*
41 *un profesional que estaría en una clara relación de subordinación jurídico-laboral, con*
42 *las autoridades superiores de la Corporación, de ahí que deberían ser satisfechas a*
43 *través de una relación de empleo público atendiendo los procedimientos y normativa*
44 *aplicable, lo que incluiría la revisión y decisión de satisfacer esta necesidad con un*
45 *profesional contratado de manera permanente.-----*

46 *Advertimos que inobservar los procedimientos que el ordenamiento jurídico prevé para*
47 *este tipo de contrataciones, estaría menoscabando el sistema de control interno y*

1 *eventualmente otras normas del ordenamiento, cuya máxima responsabilidad recae*
2 *precisamente en el Concejo Municipal en sus calidades de máximo jerarca institucional,*
3 *conforme a los artículos de 7,8, 9 y 10 de la Ley General de Control Interno.-----*
4 *Cabe destacar que la contratación de Asesoría Legal para el Concejo se ha llevado a*
5 *cabo en esta Municipalidad por más de 13 años, y que la Licitación Abreviada No.*
6 *2020LA-000007-01 ya fue adjudicada por el anterior Concejo Municipal, y en este*
7 *momento la misma se encuentra a la espera de la decisión que sobre este tema tome el*
8 *actual Concejo para continuar con el trámite legal de refrendo, el cual tiene asignado el*
9 *Lic. Adriano Guillén Solano.-----*

10 **III. ANÁLISIS SOBRE LO CONSULTADO:--**

11 *Una vez analizado el Oficio de Auditoria y los antecedentes mencionados, y con base a*
12 *la Jurisprudencia Administrativa de la propia Contraloría, esta asesoría encuentra que*
13 *efectivamente la posición del ente Contralor es la indicada por el Auditor.-----*

14 *Voy a citar algunos criterios de la División de Contratación Administrativa de la*
15 *Contraloría General de la República que sobre el tema dejan clara su posición: -----*

16 *1- El DCA-1907 del 27 de mayo, 2019, emitido por la División de Contratación*
17 *Administrativa de la Contraloría General de la República, estableció que: -----*

18 *Se desprende de las normas transcritas que, las contrataciones de servicios que se*
19 *realicen con fondos públicos, deben observar el procedimiento ordinario que por monto*
20 *corresponda y; que las contrataciones de servicios profesionales propias de la relación*
21 *de empleo público se excluyen de la aplicación de las normas.-----*

22 *Sin embargo, si estamos en presencia de una actividad de la Administración, no se*
23 *considera contrario a la ley contratar requerimientos ocasionales con el propósito de*
24 *dar cumplimiento a una obligación de carácter jurídico y que es de interés público;*
25 *siempre y cuando no exista prohibición legal alguna que lo impida. Al respecto, este*
26 *órgano contralor mediante oficio No. 5664-2000 (DAGJ-0848) del 09 de junio del 2000,*
27 *señaló lo siguiente: -----*

28 *“Finalmente consideramos oportuno recordar que la contratación administrativa de*
29 *servicios profesionales no debe estar referida a necesidades continuas y permanentes de*
30 *la Administración –excepción hecha de lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de*
31 *Contratación Administrativa-, las cuales deben ser satisfechas a través de una relación*
32 *de empleo, siendo lícito contratar por esta vía únicamente requerimientos ocasionales*
33 *que permitan al final del contrato obtener un resultado concreto. (Ver oficios 3984-*
34 *DGCA- 414-97 de 1 de abril de 1997, oficio 533-DGCA-72-98 de 21 de enero de 1998 y*
35 *oficio 5601-DGCA-533-98 de 2 de junio de 1998.”-----*

36 *Dentro de tal supuesto, es necesario tener claro que la actuación de la Administración*
37 *no debe escapar de la sujeción al principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de*
38 *la Ley General de la Administración Pública y, a las normas y principios que inspiran la*
39 *contratación administrativa.-----*

40 *2- El DCA-0945 del 29 de abril, 2013, también de la División de Contratación*
41 *Administrativa de la Contraloría General de la República, ante una consulta de una*
42 *Municipalidad sobre si se puede contratar los servicios de un abogado externo, por*
43 *medio de servicios profesionales a tiempo definido para que asesore al Concejo*
44 *Municipal, respondió:-----*

45 *De lo recién transcrito se impone diferenciar la contratación de servicios profesionales*
46 *propiamente dicha, para solventar una necesidad concreta y ocasional de la*
47 *Administración, de la contratación de servicios profesionales para suplir una necesidad*

1 continua o de carácter permanente. En relación con lo anterior, esta Contraloría
2 General ha señalado: -----

3 “(...) la contratación de servicios profesionales se concibe como el medio legal idóneo
4 para atender necesidades que por su especificidad, permiten verificar el cumplimiento y
5 resultados con las especificaciones del cartel, y en general, con las condiciones
6 previamente pactadas, derivadas tanto del pliego como de la oferta. Ello implica que este
7 tipo de contrataciones de servicios requieren de resultados concretos, tales como
8 informes, encuestas, diseños, etc., por lo que no pueden estar referidas a informes
9 genéricos de labores, propios de una relación jurídico-laboral de empleo público.-----

10 Por otra parte, y de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 163 del Reglamento
11 a la ley, tenemos que la contratación de servicios profesionales propios de una relación
12 de empleo público se excluyen de la aplicación de las citadas normas, y más bien lo
13 procedente es contratar dichos servicios por medio del régimen ordinario de
14 nombramiento de funcionarios de la respectiva institución. En este sentido, hemos
15 manifestado que por la vía de la contratación administrativa no es procedente que se
16 lleven a cabo contrataciones para atender necesidades de servicios que sean continuas
17 y de carácter permanente, ya que necesidades de este tipo corresponde atenderlas
18 mediante el establecimiento de una relación jurídica laboral. ” (Oficio 6699 (DCA1992)
19 del 4 de julio de 2008).-----

20 Respecto de esto último ya en el oficio No. 533 (DGCA-72-98) del 21 de enero de 1998
21 se había indicado: -----

22 “La contratación administrativa no puede prestarse para el “fraude legal”, esto es, como
23 un mecanismo que encubra una relación de empleo público. Insistimos que su objeto
24 contractual debe ser específico, puntual, susceptible de ser verificada en el cumplimiento
25 de las obligaciones y derechos asumidos previamente.” (La negrita no es del original)

26 De lo que viene dicho, corresponde a la Administración determinar en cada caso ante
27 qué escenario se encuentra. De esta forma, si el Concejo Municipal requiere un asesor
28 jurídico para que brinde un criterio determinado, medible y que se ajuste a los
29 precedentes citados, podrá recurrirse a los numerales 64 y siguientes de la Ley de
30 Contratación Administrativa. Aunado a lo anterior y de frente al correcto uso de los
31 recursos públicos, de previo a proceder a la contratación administrativa de tales
32 servicios, deberán acreditarse las razones de inopia e idoneidad de personal, para
33 proceder con la contratación, observando en todos los casos que no se dé el fraude de
34 ley.-----

35 Por su parte, si la necesidad es permanente, corresponderá atenderlas por medio de una
36 relación laboral, tal y como lo dispone el RLCA. En este punto resulta importante tener
37 además presente el artículo 115 del Código Municipal según el cual “Establécese la
38 Carrera administrativa municipal, como medio de desarrollo y promoción humanos. Se
39 entenderá como un sistema integral, regulador del empleo y las relaciones laborales
40 entre los servidores y la administración municipal. Este sistema propiciará la
41 correspondencia entre la responsabilidad y las remuneraciones, de acuerdo con
42 mecanismos para establecer escalafones y definir niveles de autoridad.”-----

43 En este punto, resulta importante advertir que el artículo 148 del Código Municipal
44 inciso j), mencionado en su consulta, se refiere a la prohibición que tienen los abogados
45 de la propia entidad de ejercer la profesión de forma liberal. Por ello, en caso que esa
46 Municipalidad deba contratar un abogado externo sus funcionarios no podrán
47 participar.-----

1 Ahora, además de los escenarios recién citados, no se puede dejar de lado lo regulado
2 en el artículo 131 inciso f) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que
3 faculta la contratación directa de servicios profesionales en derecho, cuando
4 corresponda atender de manera pronta e impostergable una gestión judicial, siempre
5 que no se cuente con funcionarios idóneos.-----

6 Adicionalmente, y para el caso de las municipalidades, deberá tenerse también presente
7 lo previsto en el artículo 118 del Código Municipal, el cual hace alusión a la contratación
8 de personal de confianza en determinados casos:-----

9 “Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán
10 amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque
11 desempeñen puestos comprendidos en ella.-----

12 Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir
13 las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de
14 suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra
15 determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales
16 ocasionales.-----

17 Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas
18 antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente
19 Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal.”-----

20 Así las cosas, corresponderá a la propia entidad, y según las necesidades a satisfacer,
21 determinar ante cuál de los diferentes escenarios se encuentra, lo cual es de su entera
22 responsabilidad. (La negrita no es del original)-----

23 3- El DCA-2673 del 30 de octubre del 2017 de la División de Contratación
24 Administrativa de la Contraloría General de la República, también en respuesta a
25 solicitud de criterio sobre la modalidad de contratación de servicios de asesoría legal
26 para un Concejo Municipal de Tibás.-----

27 (...) De las normas transcritas se puede desprender la necesidad de distinguir entre lo
28 que es la contratación de servicios profesionales mediante la aplicación de la
29 contratación administrativa, así como la contratación de servicios profesionales propias
30 de la relación de empleo público, la cual estaría excluida de la aplicación de estas
31 normas.-----

32 Sobre el particular, este órgano contralor indicó en el oficio 02673 (DCA-0740) del 05
33 de marzo de 2009 lo siguiente: -----

34 “La contratación de servicios profesionales se concibe, en principio, como el medio para
35 atender necesidades que permiten verificar el cumplimiento y resultados con las
36 condiciones previamente pactadas, derivadas tanto del pliego como de la oferta. Ello
37 implica que este tipo de contrataciones de servicios requieren de resultados concretos,
38 tales como informes, encuestas, diseños, etc.-----

39 (...) De acuerdo con lo expuesto las contrataciones de servicios profesionales se
40 caracterizan entre otros, por los siguientes aspectos: -----

41 1. Atienden a un objeto determinado, constatable y exigible con base en los términos de
42 la contratación, lo cual se refiere a los elementos de especificidad y verificabilidad de
43 sus resultados. -----

44 2. No generan una relación de dependencia o subordinación con la entidad contratante.

45 3. Obedecen a situaciones o necesidades puntuales, no permanentes, lo cual se refiere al
46 principio de especificidad. Con respecto a este elemento cabe citar lo dicho en oficio
47 DAGJ- 1856-2006:-----

1 “... Otro aspecto que merece ser considerado, es el relativo a que el requisito de que
2 únicamente las necesidades puntuales puedan ser satisfechas mediante la realización de
3 concursos para la contratación de servicios profesionales, encuentra su razón de ser, en
4 el hecho de que precisamente por esa especificidad del requerimiento, resulta posible
5 luego verificar si se alcanzó o no el resultado concreto perseguido, y precisamente por
6 ir dirigida la contratación a alcanzar un objetivo concreto, una vez logrado éste,
7 desaparece la necesidad de la Administración. A diferencia de lo que sucede con respecto
8 a todo el elenco de necesidades que permanentemente debe satisfacer la Administración,
9 para dar cumplimiento al servicio público encomendado.” (...)(La negrita no es del
10 original)-----

11 (...) Ahora bien, en cuanto a los servicios de asesoría legal para el Concejo Municipal,
12 sin perjuicio de lo analizado con anterioridad, el Código Municipal establece en su
13 artículo 118 el régimen de confianza para quienes brinden servicio directo a las
14 fracciones políticas que conforman el Concejo, entre otros, al ser funcionarios de
15 confianza les rige por norma legal la figura de contratación por obra determinada y su
16 remuneración se encuentra amparada a la partida de servicios especiales. (...)

17 (...) Posteriormente, con el oficio 10072 (DFOE-SM-1332) del 30 de setiembre de 2009
18 se señaló que: -----

19 “...en caso de que la Municipalidad requiera la contratación de profesionales en derecho
20 para suplir las necesidades ordinarias y permanentes de asesoría jurídica que tiene el
21 Concejo Municipal para cumplir con sus competencias de órgano directivo de esa
22 Municipalidad, debe contar con el recurso humano preparado para asumir esa función
23 de asesoría, y realizar las correspondientes contrataciones mediante una relación
24 ordinaria de empleo público, de conformidad con la jurisprudencia emitida por esta
25 Contraloría General.” (La negrita no es del original) -----

26 Así las cosas, debido a que esta Contraloría General tiene por norma no pronunciarse
27 sobre casos concretos que le corresponde atender a la Administración consultante,
28 deberá esa Municipalidad, a la luz de lo antes expuesto y dentro del ámbito de sus
29 competencias, definir bajo cual figura debe realizar la contratación de servicios
30 profesionales que son requeridos para solventar esa necesidad. (...)------

31 **IV. CONCLUSIÓN:--** -----

32 De la anterior normativa y la Jurisprudencia administrativa citada, esta Asesoría
33 concluye que:-- -----

34 1- La contratación de servicios profesionales, llevada a cabo con fondos públicos,
35 debe hacerse según la normativa vigente, revisándose que la misma no se dé para
36 situaciones permanentes.-----

37 2- De darse esta situación, no podría llevarse a cabo la contratación de servicios
38 profesionales, por ser una relación de empleo público, que está excluida de la aplicación
39 de la Ley de Contratación Administrativa y de su Reglamento, por lo que para su
40 contratación se seguirán las disposiciones del régimen ordinario de nombramiento de
41 funcionarios. -----

42 3- El Régimen ordinario sería el previsto por el Código Municipal, bajo la figura de
43 personal de confianza, bajo la modalidad de servicio especial.-----

44 4- De así disponerlo y debido a que la contratación tramitada en expediente No.
45 2020LA-000007-01, aún no ha sido Refrendada, es decir no ha nacido a la vida jurídica,
46 esta asesoría considera que el Concejo Municipal según lo que resuelva puede decidir
47 no continuar con esa contratación mediante acto fundamentado, y cambiar la modalidad
48 de contratación de esa asesoría legal.-----

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 5- Esta Asesoría manifiesta que la valoración sobre si se está ante una Contratación
2 para suplir necesidades ordinarias y no permanentes de servicios, recae exclusivamente
3 en el Concejo Municipal. -----

4 SEGUNDO: Que el Concejo Municipal en el acuerdo 11, artículo único de la sesión
5 Extraordinaria N° 006-2020, celebrada el 27 de mayo del 2020 acuerda: Acoger y aprobar
6 en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-010-2020-2020-2022, de la Comisión
7 Municipal de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** 1. Acoger y aprobar en todos sus
8 términos el criterio legal MQ-CAJ-012-2020, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños
9 Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal. 2. Tomando como base dicho criterio legal:
10 siendo que la contratación de servicios profesionales para el Concejo Municipal por su
11 naturaleza, es requerida de forma permanente es decir “suplir necesidades ordinarias”,
12 y la misma es llevada a cabo con fondos públicos, por ende debe hacerse según la
13 normativa vigente, bajo una relación de empleo público, que está excluida de la
14 aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y de su Reglamento, por lo que para
15 su contratación se seguirán las disposiciones del régimen ordinario de nombramiento de
16 funcionarios, régimen ordinario que sería el previsto por el Código Municipal, bajo la
17 figura de personal de confianza, bajo la modalidad de servicio especial. Siendo que la
18 contratación tramitada en expediente No. 2020LA-000007-01, aún no ha sido refrendada
19 por la Asesoría Jurídica Administrativa, es decir no ha nacido a la vida jurídica con esa
20 contratación mediante este acto se cambia la modalidad de contratación de esa asesoría
21 legal, bajo la figura de personal de confianza, bajo la modalidad de servicio
22 especial. 3. Se solicita a la Administración presente al Concejo Municipal una
23 modificación presupuestaria para cubrir los servicios profesionales para el Concejo
24 Municipal bajo la figura de personal de confianza, bajo la modalidad de servicio
25 especial. 4. Una vez se realicen los tramites del caso para contar con el contenido
26 presupuestario para la contratación de servicios profesionales para el Concejo
27 Municipal, bajo la figura de personal de confianza, bajo la modalidad de servicio
28 especial, se solicite a la Unidad de Talento Humano definir el perfil del caso según las
29 siguientes funciones para la persona que asumirá ese cargo. -----

- 30 • Prestar los servicios de asesoramiento jurídico en general al Concejo Municipal y a
31 instancia formal de este, a otros órganos de la municipalidad. -----
- 32 • Participar como instrucción en las capacitaciones que programe el Concejo
33 Municipal en materia jurídica en procedimientos administrativos, en los que se
34 requiera la intervención del Concejo Municipal. -----
- 35 • Dirección jurídica en procedimientos administrativos, en los que se refiera a la
36 intervención del Concejo Municipal. -----
- 37 • Apoyo en la actualización de la información jurídica a disposición del Concejo
38 Municipal. MUNICIPAL -----
- 39 • Informar al Concejo Municipal, a través de circulares e informes de toda variación
40 en la normativa, jurisprudencia administrativa y judicial y otras fuentes que
41 conforman el régimen jurídico municipal. -----
- 42 • Elaborar estudios especializados en temas de interés jurídico para el Concejo
43 Municipal. -----
- 44 • Estudiar, analizar y dictaminar sobre proyectos de ley de interés para la
45 Municipalidad de Quepos que se presenten en el Concejo Municipal. -----
- 46 • Brindar apoyo jurídico a las comisiones que conforme el Concejo Municipal. -----

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

- 1 • *Asistencia a las sesiones del Concejo Municipal, cuando sea requerido. -----*
2 • *Visitas a otras instituciones, cuando fueren requeridas. -----*
3 • *Elaboración de contratos y convenios acordados entre la Municipalidad con*
4 *personas del sector público o privado. -----*
5 • *Revisión y análisis en materia de contratación administrativa sometida al Concejo*
6 *Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden*
7 *del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare*
8 *el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO*
9 *DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.-----*

10 TERCERO: Que la Asesoría Jurídica mediante oficio MQ-004-RI-AJ-2020, RECHAZA
11 EL REFENDO INTERNO, indicando que el rechazo de la aprobación interna obedeció
12 única y exclusivamente a los parámetros exigidos por el ordenamiento jurídico referentes
13 a la contratación administrativa. -----

14 Así las cosas, por lo antes expuesto esta Unidad recomienda al Concejo Municipal la
15 Nulidad del acto de adjudicación tomado en la sesión ordinaria N° 365-2020, celebrada
16 el día martes 31 de marzo de 2020, acuerdo 17, artículo sexto, informe varios, así como
17 de todo lo actuado por considerarse insubsanable.-----

18 Por lo tanto
19 Por lo antes expuesto esta Unidad recomienda al Concejo Municipal la **Nulidad** del acto
20 de adjudicación tomado en la sesión ordinaria N° 365-2020, celebrada el día martes 31 de
21 marzo de 2020, acuerdo 17, artículo sexto, informe varios, así como de todo lo actuado
22 por considerarse insubsanable; por lo tanto el contrato N°000004-PROV-2020 es ineficaz.
23 Es todo; me despido muy atentamente. -----
24 Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal”-----

25 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
26 de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-UPV-240-2020, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén
27 Jiménez. Proveedor a.i. Municipal, para estudio y recomendación al Concejo Municipal.
28 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
29 **Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el**
30 **acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.-----**

32 **Asunto 03.** Por acuerdo unánime de cinco votos se altera el orden del día, para conocer
33 Oficio MQ-ALCK-GF-002-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
34 Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...)

35 **Asunto: Modificación Presupuestaria No.04 -2020. --**

36 **Estimados (as) señores (as): --**

37 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074-0987, en calidad de Alcalde de la
38 Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, mediante
39 la presente les remito para su análisis y aprobación la modificación presupuestaria No.04-
40 2020 por un monto de \$7.347.982,87 (siete millones trescientos cuarenta y siete mil

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 novecientos ochenta y dos colones con 87/100), tal y como se aprecia en Anexo 1
2 (documento adjunto); misma que corresponde movimientos presupuestarios de Partidas
3 de la actividad 01 denominada Administración General del Programa 1 Dirección y
4 Administración Generales. Dicho movimiento es para aumentar la reserva presupuestaria
5 a la Subpartida Presupuestaria “0.01.03 Servicios Especiales” de Administración General
6 así como lo correspondiente a décimo tercer mes y las cargas sociales que ello
7 conllevaría; todo lo anterior para atender lo solicitado mediante el acuerdo 11, Artículo
8 Único “PROTOCOLO COVID-19 Y DICTAMENES DE COMISIONES”, adoptado por
9 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.006-2020 (notificado
10 mediante el Oficio MQ-CM-072-20-2020-2024), celebrada el día miércoles 27 de mayo
11 de 2020, específicamente al punto tres que indica: *“Que se solicite a la Administración
12 presente al Concejo Municipal una modificación presupuestaria para cubrir los servicios
13 profesionales para el Concejo Municipal bajo la figura de personal de confianza, bajo
14 la modalidad de servicio especial”*. -----

15 Los movimientos de dicha modificación corresponden a recursos propios y se encuentran
16 dentro del mismo “Programa 1 Dirección y Administración Generales”, actividad 01
17 denominada “Administración General” (líneas de la 1 a la 2 de modificación
18 presupuestaria 03-2020 según Anexo 1 adjunto), los cuales se muestran a continuación:

- 19 1. Se disminuyó parcialmente ¢4.900.000,00 de la Subpartida Presupuestaria
20 “1.04.02 Servicios Jurídicos” de la actividad 01 denominada Administración
21 General del Programa 1 Dirección y Administración Generales (reserva que
22 se tenía ya incluida para el pago de servicios profesionales para el abogado del
23 Concejo de junio a diciembre del 2020), tal y como se aprecia en línea 1 de
24 modificación presupuestaria adjunta en Anexo 1.-----
- 25 2. Se disminuyó parcialmente ¢2.447.982,87 de la Subpartida Presupuestaria
26 “0.01.01 Sueldos para cargos fijos” de la actividad 01 denominada
27 Administración General del Programa 1 Dirección y Administración
28 Generales (reserva que quedaría ociosa de junio hasta diciembre del 2020
29 puesto que hay un ahorro en la modalidad de pago de la actual Vice Alcaldesa,
30 con lo cual esta reserva parcial modificada quedaría ociosa), tal y como se
31 aprecia en línea 2 de modificación presupuestaria adjunta en Anexo 1.-----
- 32 3. De lo disminuido en el punto "1" y "2" indicados anteriormente, se aumentó
33 en ¢7.347.982,87 la Subpartida Presupuestaria “0.01.03 Servicios Especiales”
34 de Administración General así como lo correspondiente a las subpartidas de
35 décimo tercer mes y las cargas sociales que ello conllevaría; todo lo anterior
36 para atender lo solicitado mediante el acuerdo 11, Artículo Único
37 “PROTOCOLO COVID-19 Y DICTAMENES DE COMISIONES”,
38 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria
39 No.006-2020 (notificado mediante el Oficio MQ-CM-072-20-2020-2024),
40 celebrada el día miércoles 27 de mayo de 2020, específicamente al punto tres
41 que indica: *“Que se solicite a la Administración presente al Concejo
42 Municipal una modificación presupuestaria para cubrir los servicios
43 profesionales para el Concejo Municipal bajo la figura de personal de
44 confianza, bajo la modalidad de servicio especial”*; tal y como se aprecia en
45 líneas de la 3 a la 9 de modificación presupuestaria adjunta en Anexo 1, así
46 como en cuadro siguiente:-----

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Sin más que agregar, se despide, muy atentamente, su servidor

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	AUMENTA
3	Servicios Especiales (Administración General)	5.748.246,00
4	Decimotercer mes (Administración General)	478.828,89
5	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Administración General)	531.712,76
6	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Administración General)	28.741,23
7	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.25% (Administración General)	301.782,92
8	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% (Administración General)	86.223,69
9	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Administración General)	172.447,38
	TOTAL	7.347.982,87

2 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos”

3 ANEXO 1: MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.04-2020

SESIÓN ORDINARIA No.007										
CELEBRADA EL 02-06-2020 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS										
Página 01										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 04, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2020										
						NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
LINEA	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	PARTIDA-SUBPARTIDA	DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
1	1	.01	1	.04	.02	Servicios Jurídicos (Administración General)	9.118.782,25	4.900.000,00	0,00	4.218.782,25
2	1	.01	0	.01	.01	Sueldos para Cargos Fijos (Administración General)	194.732.734,10	2.447.982,87	0,00	192.284.751,23
3	1	.01	0	.01	.03	Servicios Especiales (Administración General)	17.499.548,92		5.748.246,00	23.247.794,92
4	1	.01	0	.03	.03	Decimotercer mes (Administración General)	46.841.916,58		478.828,89	47.320.745,47
5	1	.01	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Administración General)	36.245.198,03		531.712,76	36.776.910,79
6	1	.01	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Administración General)	1.959.455,14		28.741,23	1.988.196,37
7	1	.01	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.25% (Administración General)	23.279.965,15		301.782,92	23.581.748,07
8	1	.01	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% (Administración General)	5.878.365,43		86.223,69	5.964.589,12
9	1	.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Administración General)	11.756.730,84		172.447,38	11.929.178,22
							347.312.696,44	7.347.982,87	7.347.982,87	347.312.696,44

4
5

1 ANEXO 2: Oficio MQ-CM-072-20-2020-2024



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Ref.: MQ-CM-072-20-2020-2024

Quepos, 28 de mayo de 2020

Señor
Jong Kwan Kim Jin
Alcalde Municipal
Municipalidad de Quepos

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 11, Artículo Único "PROTOCOLO COVID-19 Y DICTAMENES DE COMISIONES", adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.006-2020, celebrada el día miércoles 27 de mayo de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Rosa Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:

Asunto 11. Dictamen MQ-CMAJ-010-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice:

"MQ-CMAJ-010-2020-2020-2022

Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 16:30 horas del 27 de mayo de año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio los siguientes temas:

Acuerdo 13, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.005-2020, celebrada el día martes 26 de mayo de 2020, mediante el que se remite para su estudio y posterior recomendación el oficio MQ-CAJ-012-2020, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal, referente a criterio legal solicitado por el Concejo Municipal acuerdo No. 08, del Artículo Único, Dictámenes de Comisiones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria No.368-2020, celebrada el día miércoles 15 de abril de 2020, en el que se traslada a la Asesoría Legal de la Administración Municipal el Oficio MQ-DAI-236-2020 "SERVICIO DE ADVERTENCIA MQ-DAI-02-2020", respecto a la Licitación Abreviada No. 2020LA-000007-01, para contratar los servicios de un Asesor Legal para el Consejo Municipal.

Analizado el documento en mención, esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- 1- Acoger y aprobar en todos sus términos el criterio legal MQ-CAJ-012-2020, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal.
- 2- Tomando como base dicho criterio legal se recomienda entonces al Concejo Municipal lo siguiente: Siendo que la contratación de servicios profesionales para el Concejo Municipal por



su naturaleza, es requerida de forma permanente es decir “suplir necesidades ordinarias”, y la misma es llevada a cabo con fondos públicos, por ende debe hacerse según la normativa vigente, bajo una relación de empleo público, que está excluida de la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y de su Reglamento, por lo que para su contratación se seguirán las disposiciones del régimen ordinario de nombramiento de funcionarios, régimen ordinario que sería el previsto por el Código Municipal, bajo la figura de personal de confianza, bajo la modalidad de servicio especial. Siendo que la contratación tramitada en expediente No. 2020LA-000007-01, aún no ha sido refrendada por la Asesoría Jurídica Administrativa, es decir no ha nacido a la vida jurídica con esa contratación mediante este acto se recomienda cambiar la modalidad de contratación de esa asesoría legal, bajo la figura de personal de confianza, bajo la modalidad de servicio especial

- 3- Que se solicite a la Administración presente al Concejo Municipal una modificación presupuestaria para cubrir los servicios profesionales para el Concejo Municipal bajo la figura de personal de confianza, bajo la modalidad de servicio especial.
- 4- Una vez se realicen los tramites del caso para contar con el contenido presupuestario para la contratación de servicios profesionales para el Concejo Municipal, bajo la figura de personal de confianza, bajo la modalidad de servicio especial, se solicite a la Unidad de Talento Humano definir el perfil del caso según las siguientes funciones para la persona que asumirá ese cargo.
 - Prestar los servicios de asesoramiento jurídico en general al Concejo Municipal y a instancia formal de este, a otros órganos de la municipalidad.
 - Participar como instrucción en las capacitaciones que programe el Concejo Municipal en materia jurídica en procedimientos administrativos, en los que se requiera la intervención del Concejo Municipal.
 - Dirección jurídica en procedimientos administrativos, en los que se refiera a la intervención del Concejo Municipal.
 - Apoyo en la actualización de la información jurídica a disposición del Concejo Municipal. MUNICIPAL
 - Informar al Concejo Municipal, a través de circulares e informes de toda variación en la normativa, jurisprudencia administrativa y judicial y otras fuentes que conforman el régimen jurídico municipal.
 - Elaborar estudios especializados en temas de interés jurídico para el Concejo Municipal.
 - Estudiar, analizar y dictaminar sobre proyectos de ley de interés para la Municipalidad de Quepos que se presenten en el Concejo Municipal.
 - Brindar apoyo jurídico a las comisiones que conforme el Concejo Municipal.
 - Asistencia a las sesiones del Concejo Municipal, cuando sea requerido.
 - Visitas a otras instituciones, cuando fueren requeridas.
 - Elaboración de contratos y convenios acordados entre la Municipalidad con personas del sector público o privado.
 - Revisión y análisis en materia de contratación administrativa sometida al Concejo Municipal.
 - Otras que el Concejo Municipal asigne.

Sin más por el momento.



Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:

Kenneth Pérez Vargas	Yanssi Rodríguez Brenes	Niria Fonseca Fallas
Hugo Arias Azofeifa	Rigoberto León Mora	María Isabel Sibaja Arias
Elisa Madrigal Ortiz		

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA. Acoger y aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-010-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** 1. Acoger y aprobar en todos sus términos el criterio legal MQ-CAJ-012-2020, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal. 2. Tomando como base dicho criterio legal: siendo que la contratación de servicios profesionales para el Concejo Municipal por su naturaleza, es requerida de forma permanente es decir "suplir necesidades ordinarias", y la misma es llevada a cabo con fondos públicos, por ende debe hacerse según la normativa vigente, bajo una relación de empleo público, que está excluida de la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y de su Reglamento, por lo que para su contratación se seguirán las disposiciones del régimen ordinario de nombramiento de funcionarios, régimen ordinario que sería el previsto por el Código Municipal, bajo la figura de personal de confianza, bajo la modalidad de servicio especial. Siendo que la contratación tramitada en expediente No. 2020LA-000007-01, aún no ha sido refrendada por la Asesoría Jurídica Administrativa, es decir no ha nacido a la vida jurídica con esa contratación mediante este acto se cambia la modalidad de contratación de esa asesoría legal, bajo la figura de personal de confianza, bajo la modalidad de servicio especial. 3. Se solicita a la Administración presente al Concejo Municipal una modificación presupuestaria para cubrir los servicios profesionales para el Concejo Municipal bajo la figura de personal de confianza, bajo la modalidad de servicio especial. 4. Una vez se realicen los tramites del caso para contar con el contenido presupuestario para la contratación de servicios profesionales para el Concejo Municipal, bajo la figura de personal de confianza, bajo la modalidad de servicio especial, se solicite a la Unidad de Talento Humano definir el perfil del caso según las siguientes funciones para la persona que asumirá ese cargo.

- Prestar los servicios de asesoramiento jurídico en general al Concejo Municipal y a instancia formal de este, a otros órganos de la municipalidad.
- Participar como instrucción en las capacitaciones que programe el Concejo Municipal en materia jurídica en procedimientos administrativos, en los que se requiera la intervención del Concejo Municipal.
- Dirección jurídica en procedimientos administrativos, en los que se refiera a la intervención del Concejo Municipal.
- Apoyo en la actualización de la información jurídica a disposición del Concejo Municipal MUNICIPAL
- Informar al Concejo Municipal, a través de circulares e informes de toda variación en la normativa, jurisprudencia administrativa y judicial y otras fuentes que conforman el régimen jurídico municipal.
- Elaborar estudios especializados en temas de interés jurídico para el Concejo Municipal.
- Estudiar, analizar y dictaminar sobre proyectos de ley de interés para la Municipalidad de Quepos que se presenten en el Concejo Municipal.
- Brindar apoyo jurídico a las comisiones que conforme el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Ref.: MQ-CM-072-20-2020-2024

- Asistencia a las sesiones del Concejo Municipal, cuando sea requerido.
- Visitas a otras instituciones, cuando fueren requeridas.
- Elaboración de contratos y convenios acordados entre la Municipalidad con personas del sector público o privado.
- Revisión y análisis en materia de contratación administrativa sometida al Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**

Atentamente,

Por el Concejo Municipal

ALMA
JASOHARA
LOPEZ OJEDA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALMA JASOHARA
LOPEZ OJEDA
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.28
12:51:32 -06'00'

Licda. Alma López Ojeda
Secretaria
Concejo Municipal de Quepos



ALO/mml

C Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. de Unidad de Talento Humano

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica

Lic. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
2 de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-ALCK-GF-002-2020, suscrito por el Señor. Jong
3 Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, para estudio y recomendación al Concejo
4 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
5 **del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare**
6 **el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

8 **Asunto 04.** Por acuerdo unánime de cinco votos se altera el orden del día, para conocer
9 Oficio MQ-ALCK-131-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
10 Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UTH-197-2020, suscrito por
11 la Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano Municipal; que
12 textualmente dice: “(...) -----

13 **Asunto: Creación de perfil y puesto Asesor Legal del Concejo Municipal. --**

14 **Estimado(a) señor(a):--**

15 Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a la vez se realiza informe en el cual
16 se brinda la justificación para la creación de un puesto por servicios especiales para el
17 ejercicio económico del periodo 2020, esto para ser incorporado en la próxima
18 modificación presupuestaria, así como la creación del perfil y su inclusión en el Manual
19 de Puesto de la Municipalidad de Quepos, esto en cumplimiento al acuerdo n°11, artículo
20 único, adoptado en la sesión extraordinaria n°006-2020 celebrada el 27 de mayo 2020,
21 punto n°04.-----

22 **1. CAUSA DEL ESTUDIO:**

23 La Unidad de Talento Humano debe garantizar la dotación y desarrollo del recurso
24 humano, con el fin de contribuir de manera significativa al logro de las estrategias y
25 objetivos, así como en la calidad en la prestación de los servicios y productos que brinda
26 la municipalidad, por lo que dentro de sus funciones se establece: -----

- 27 ✓ Efectuar los estudios de puestos, clasificación y recalificación del personal de las
28 diferentes dependencias de la Municipalidad. -----
- 29 ✓ Solicitar a las diferentes dependencias la justificación y previsión necesaria para
30 la creación de nuevas plazas, requeridas para alcanzar los proyectos y metas
31 propuestas dentro de los planes de gestión Municipal -----
- 32 ✓ Coordinar la elaboración y actualización de los diversos manuales atinentes al
33 Recurso Humano. -----

34 Debido a la anterior y basados en el acuerdo n°11, artículo único, adoptado en la sesión
35 extraordinaria n°006-2020 celebrada el 27 de mayo 2020, el Concejo Municipal solicita
36 definir el perfil para el puesto que están requiriendo, en este caso, asesor legal del Concejo
37 Municipal, bajo la figura de Servicios Especiales-puesto de confianza.-----

38 **2. ANTECEDENTES**

39 Según establece el Código Municipal en su artículo n°17, entre las funciones de la persona
40 titular de la Alcaldía se encuentran las siguientes atribuciones: -----

41 *j) Proponerle al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen*
42 *funcionamiento del gobierno local.*-----

1 k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle
2 licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos
3 respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.

4 Por otra parte, existe el criterio de la Asesoría Jurídica MQ-CAJ-012-2020 del señor
5 Lutgardo Bolaños Gomez, en el cual, entre otras cosas se establece: -----

6 1- La contratación de servicios profesionales, llevada a cabo con fondos públicos,
7 debe hacerse según la normativa vigente, revisándose que la misma no se dé para
8 situaciones permanentes.-----

9 2- De darse esta situación, no podría llevarse a cabo la contratación de servicios
10 profesionales, por ser una relación de empleo público, que está excluida de la
11 aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y de su Reglamento, por lo
12 que para su contratación se seguirán las disposiciones del régimen ordinario de
13 nombramiento de funcionarios. -----

14 3- El Régimen ordinario sería el previsto por el Código Municipal, bajo la figura de
15 personal de confianza, bajo la modalidad de servicio especial.-----

16
17 **3. CONSIGNACIÓN DEL PERFIL Y CREACION DE FUNCIONES**

18 El puesto de Asesor Legal del Concejo Municipal dentro del Manual de puestos de la
19 Municipalidad de Quepos no está creado, y basado en la revisión que realiza esta Unidad
20 de Talento Humanos con respecto a las funciones que se consignaron, en el acuerdo
21 mencionado anteriormente, este puesto debe ser con grado académico de **Licenciatura**
22 **en Derecho**, por lo que recae en la categoría de **Profesional B**, a continuación lo
23 establecido en el respectivo manual y el perfil que se adecua a los requerimientos: -----

CARACTERÍSTICAS y REQUERIMIENTOS	Profesional
CARGOS INCLUIDOS	Profesional B <ul style="list-style-type: none">• Profesionales de diferentes Unidades a nivel de licenciatura universitario o superior.
CAPACITACIÓN DESEABLE	<ul style="list-style-type: none">• Gestión Municipal• Manejo de paquetes de cómputo• Servicio al cliente• Relaciones humanas• Presupuestación.• Calidad en el servicio.• Normativa de Control Interno• Ley de Enriquecimiento Ilícito.• Normativa atinente al puesto de su ejercicio profesional.• Planificación Estratégica y Operativa.

<p>CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenado, responsable, honrado y proactivo. • Capacidad de trabajo bajo presión • Actitud positiva ante el cambio. • Capacidad de negociación y toma de decisiones. • Habilidad comunicativa. • Habilidad numérica. • Capacidad de dirección de equipos de trabajo.
<p>EDUCACIÓN FORMAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en una carrera atinente con el cargo o con la especialidad del puesto.
<p>EXPERIENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dos años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto y en el desarrollo de su especialidad.
<p>REQUISITO LEGAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación al Colegio Profesional respectivo. • Licencia de conducir cuando el puesto lo exija. • Declaración de bienes y rendición de la garantía o póliza de fidelidad cuando por ley así se indique para el ejercicio del puesto o cargo.

1 También, de acuerdo a la escala salarial de la Municipalidad de Quepos, la base salarial
 2 mensual para la categoría de Profesional B, corresponde a **¢821,178.00** esto teniendo una
 3 contratación a tiempo completo, caso contrario, si es una jornada a medio tiempo sería un
 4 salario de **¢410,589.00**.-----

5 A continuación se indican las funciones y el puesto requerido, por lo que se debe
 6 incorporar al Manual de Puestos actual: -----

7 **Asesor Legal del Concejo Municipal-Puesto de Confianza--**

8 **FUNCIONES --**

- 9 ✓ Prestar los servicios de asesoramiento jurídico en general al Concejo Municipal y
 10 a instancia formal de este, a otros órganos de la municipalidad. --
- 11 ✓ Participar como instrucción en las capacitaciones que programe el Concejo
 12 Municipal en materia jurídica en procedimientos administrativos, en los que se
 13 requiera la intervención del Concejo Municipal. --
- 14 ✓ Dirección jurídica en procedimientos administrativos, en los que se refiera a la
 15 intervención del Concejo Municipal. --
- 16 ✓ Apoyo en la actualización de la información jurídica a disposición del Concejo
 17 Municipal.--
- 18 ✓ Informar al Concejo Municipal, a través de circulares e informes de toda variación
 19 en la normativa, jurisprudencia administrativa y judicial y otras fuentes que
 20 conforman el régimen jurídico municipal. --
- 21 ✓ Elaborar estudios especializados en temas de interés jurídico para el Concejo
 22 Municipal. --
- 23 ✓ Estudiar, analizar y dictaminar sobre proyectos de ley de interés para la
 24 Municipalidad de Quepos que se presenten en el Concejo Municipal. --
- 25 ✓ Brindar apoyo jurídico a las comisiones que conforme el Concejo Municipal. --
- 26 ✓ Asistencia a las sesiones del Concejo Municipal, cuando sea requerido. --
- 27 ✓ Visitas a otras instituciones, cuando fueren requeridas. -----

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

- 1 ✓ Elaboración de contratos y convenios acordados entre la Municipalidad con
2 personas del sector público o privado. --
3 ✓ Revisión y análisis en materia de contratación administrativa sometida al Concejo
4 Municipal. --
5 ✓ Otras que el Concejo Municipal asigne. --
6 Debido a lo anterior se indica que las funciones así como el puesto respectivo debe ser
7 **aprobado e incorporado al Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos**, esto
8 por medio de acuerdo en firme. Asimismo, al ser un puesto bajo de la figura de Servicios
9 Especiales se le debe dar contenido presupuestario, e indicar a la Alcaldía Municipal
10 quien será la persona que ocupará este puesto, ya que al ser de “Confianza” recae la
11 designación en el seno del Concejo Municipal, siempre y cuando, cumpla a cabalidad con
12 el perfil indicado para el puesto. Las condiciones en las cuales desarrollará sus funciones,
13 así como cualquier otra atinente, deberá constar en un respectivo contrato, así como, la
14 jornada para la cual laborara, entre otros aspectos. -----
15 Sin más por el momento, se suscribe-----
16 Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano Municipal”-----

17 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: 1.** Trasladar a la Comisión
18 Municipal de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-ALCK-GF-002-2020, suscrito por el
19 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, para estudio y recomendación
20 al Concejo Municipal. **2.** Convocar a sesión extraordinaria para el día jueves 04 de junio
21 de 2020, en la sala de sesiones municipales para tratar el tema único “Dictámenes de
22 Comisión”. Además convocar a reunión de comisión de jurídicos para el día miércoles
23 03 de junio a las 3:00pm. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
24 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de**
25 **comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**
26 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

27 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

28 **Oficio 01.** Oficio FAPTAQ-049-2020, suscrito por la señora Evelyn Elizondo Castillo,
29 Fiscal Auxiliar, Fiscalía Adjunta de probidad y transparencia, región Sur-Quepos, Costa
30 Rica; que textualmente dice: “(…)”

31 “Por haberse ordenado así, de conformidad con el artículo 290 del Código Procesal Penal
32 en la Investigación Penal seguida en este despacho bajo la Sumaria Número **19-000649-**
33 **0457-PE**, en contra de **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** por el delito de
34 **INCUMPLIMIENTO DE DEBERES**, en perjuicio de **LOS DEBERES DE LA**
35 **FUNCIÓN PÚBLICA**, me permito solicitarle se sirvan remitir a nuestro despacho a la
36 mayor brevedad posible informe del trámite dado a la solicitud del denunciante. Se
37 adjunta folio 11 para tales efectos.” -----

38 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Comisionar a la secretaria del
39 Concejo Municipal remita la información requerida por la Fiscalía Adjunta de probidad
40 y transparencia, región Sur-Quepos, Costa Rica, según oficio FAPTAQ-049-2020. **Se**
41 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

42 **Oficio 02.** Resolución 2020009277, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Justicia. Expediente 20-007524-0007-CO; que textualmente dice: “(...)”-----

2 “Exp: 20-007524-0007-CO--

3 Res. N° 2020009277--

4 **SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José,**
5 **a las nueve horas quince minutos del veintidós de mayo de dos mil veinte. -----**

6 Recurso de amparo interpuesto por **SUSAN ELENA NARANJO LÓPEZ**, cédula de
7 identidad 0111680252, en su condición de representante de **SOLUCIONES**
8 **INTEGRALES TECNOLÓGICAS A.K.S.I.T.A.K., SOCIEDAD DE**
9 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cédula jurídica 3102678784, contra la
10 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS....**

11 **Por tanto:--**

12 Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52, párrafo 1°, de
13 la Ley de la Jurisdicción Constitucional, sin especial condenatoria en costas, daños y
14 perjuicios. La Magistrada Hernández López salva parcialmente el voto y dispone la
15 condenatoria en daños, perjuicios y costas, de conformidad con los artículos 50, 51 y 52,
16 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. El Magistrado Salazar Alvarado salva
17 parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La
18 Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y
19 perjuicios, pero no la condenatoria en costas.”-----

20 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
21 Resolución 2020009277, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
22 Expediente 20-007524-0007-CO. Comuníquese a la Asesoría Jurídica de la
23 Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).-----**

24 **Oficio 03.** Oficio CEPDA-001-2020, suscrito por la Señora Alejandra Bolaños Guevara,
25 Jefa de Área Comisiones Legislativas VIII. Asamblea Legislativa; que textualmente dice:
26 “(...)”-----

27 **ASUNTO: Consulta texto base proyecto 21.635 --**

28 Estimados (as) señores (as):--

29 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de
30 Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 01-04 aprobada, se solicita el
31 criterio de esa institución en relación con el **texto base** del expediente 21.635
32 “**CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN**
33 **SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES**”, el cual se anexa.

34 Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible,
35 enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que, en caso de**
36 **requerirlo, se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única**
37 **vez, la cual vencerá el próximo 22 de junio...** -----

38 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal de la
39 Administración Municipal, la presente consulta al proyecto de ley expediente 21.635,
40 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**
41 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**
2 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
3 **FIRME.**-----

4 **Oficio 04.** Oficio AL-CPETUR-156-2020, suscrito por la Señora Nancy Vilchez Obando,
5 Jefe de Área, Comisión Permanentes Especial de Turismo. Asamblea Legislativa; que
6 textualmente dice: “(...)” -----

7 Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Carlos Ricardo Benavides
8 Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Turismo, le comunico que
9 este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente
10 21783: “**AGRÉGUESE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY N°**
11 **6043 “LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE”, PARA FOMENTAR**
12 **LA INVERSIÓN Y ATRACCIÓN TURÍSTICA EN LAS CONCESIONES**
13 **AUTORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ZONA MARÍTIMO**
14 **TERRESTRE”,** el cual se adjunta...” -----

15 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal de la
16 Administración Municipal, la presente consulta al proyecto de ley expediente 21783, para
17 su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
18 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
19 **dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**
20 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
21 **FIRME.**-----

22 **Oficio 05.** Invitación de la Unidad Ejecutora y de Coordinación (UEC) MOPT-BID; que
23 textualmente dice: “(...)”-----

24 “Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad Ejecutora del Programa MOPT/BID.
25 El PRVC-II MOPT/BID los invita a participar en una sesión virtual en la cual les
26 estaremos exponiendo acerca del proceso del Subcomponente Microempresas de
27 Mantenimiento Vial por Estándares Comunitarias, MMEC, del cual su Gobierno Local
28 forma parte. -----

29 La sesión se llevará a cabo **el miércoles 03 de junio de 6:00 pm a 8:00 pm,** por lo que
30 se agradece la coordinación de la actividad por parte de la UTGVM, para la participación
31 de los interesados. --

32 La agenda de la reunión será la siguiente:--

- 33 • Presentación de los participantes.--
- 34 • Presentación del proceso de Microempresas Comunes de Mantenimiento Vial
35 por Estándares. Ing. Eduardo Barquero, Asesor Técnico de la GIZ para el PRVC-
36 II MOPT/BID--
- 37 • Firma de convenios de participación MOPT-Municipalidad.--
- 38 • Aporte de contrapartida municipal.--
- 39 • Requisitos que deben cumplir las organizaciones locales que formen parte del
40 proceso MMEC.-----

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Asimismo, se remitirá al correo el enlace (mediante la plataforma de Microsoft Teams)
2 con el cual podrán acceder a la reunión en la fecha y hora indicadas.-----

3 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
4 invitación de la Unidad Ejecutora y de Coordinación (UEC) MOPT-BID, a la sesión
5 virtual en la cual les estaremos exponiendo acerca del proceso del Subcomponente
6 Microempresas de Mantenimiento Vial por Estándares Comunitarias, MMEC. **Se**
7 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

8 **Oficio 06.** Oficio PE-0336-2020, suscrito por el señor Alejandro Muñoz Villalobos,
9 Presidente de RECOPE; que textualmente dice: “(…)”-----

10 **“Programa Caminos para el Desarrollo** -----

11 La Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. a través del Programa Caminos para el
12 Desarrollo, está autorizada por ley para colaborar con las municipales y consejos
13 municipales de distrito mediante la donación de productos y materiales para la ejecución
14 de proyectos específicos que impacten el desarrollo y calidad de vida de las comunidades;
15 entre los que figuran asfalto, emulsión asfáltica, chatarra y materiales en desuso. -----

16 Como parte de la responsabilidad social de la empresa y con el fin de colaborar con el
17 desarrollo y bienestar del cantón de Aguirre, se le invita a visitar nuestra página web
18 www.recope.go.cr, Módulo de Servicios, apartado Servicios para la Comunidad /
19 Caminos para el Desarrollo, donde puede encontrar información sobre los requisitos que
20 deben cumplir para acceder a las donaciones para las cuales RECOPE está facultada.

21 Cualquier información adicional, puede ser canalizada a través de la siguiente dirección
22 electrónica caminos.desarrollo@recope.go.cr, o bien puede comunicarse con la señora
23 Shirley Calderón Quesada, quien tiene a cargo el Programa, al teléfono 2284-2721 o a la
24 siguiente dirección electrónica shirley.calderon@recope.go.cr; para información de tipo
25 técnico puede comunicarse con la señora Dyalá Granados Brealey al teléfono 2284-4889
26 o a la siguiente dirección electrónica dyala.granados@recope.go.cr. -----

27 Finalmente, con el propósito de ampliar los alcances del programa y detallar todo lo
28 relacionado a los requisitos legales y técnicos, se le solicita informar dos posibles fechas
29 para programar una reunión virtual con el personal a cargo del Programa, en la cual
30 pueden participar funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Miembros del
31 Concejo Municipal; información que debe ser enviada a la siguiente dirección:
32 caminos.desarrollo@recope.go.cr. -----

33 Agradezco su atención, en espera de la información solicitada para realizar la reunión
34 virtual informativa.”-----

35 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
36 Municipal, el oficio PE-0336-2020, suscrito por el señor Alejandro Muñoz Villalobos,
37 Presidente de RECOPE, con la finalidad de coordine y proponga fecha para la reunión
38 virtual del caso con La Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. **Se acuerda lo anterior**
39 **por unanimidad (cinco votos).** -----

40 **Oficio 07.** Oficio 2607/2020, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado,
41 Secretaria del Concejo Municipal de Belén; que textualmente dice: -----

1 La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en
2 la Sesión Ordinaria No.26-2020, celebrada el diecinueve de mayo del dos mil veinte, que
3 literalmente dice: -----

4 **CAPITULO IV**

5 **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.** -----

6 La Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, plantea los siguientes asuntos: -----

7 **INFORME DE LA VICE ALCALDESA.** -----

8 **ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-136-2020 del Alcalde Horacio Alvarado.

9 Dado que en la Asamblea Legislativa se tramita una reforma a la Ley 8690 del 19 de
10 noviembre del 2008, denominada "CREACION DE LA CONTRIBUCION
11 PARAFISCAL AL SERVICIO DE LA TELEFONIA MOVÍL Y CONVENCIONAL.
12 PREPAGO, POSPAGO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD TELEFONICA
13 DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACION CRUZ ROJA
14 COSTARRICENSE", se solicita el apoyo de este Concejo Municipal para instar al
15 presidente del Congreso y a los señores para que le den un trámite ágil y expedito el
16 proyecto de ley. -----

17 El proyecto propone reformar el título y los artículos 1, 3 y 4 de la Ley N° 8690, para
18 ampliar los servicios de telecomunicaciones gravados por la contribución parafiscal y de
19 conformidad adaptar el título. Los ingresos de los servicios que quedarían gravados serían
20 los de telefonía móvil (cualquier modalidad de pago), telefonía tradicional, telefonía
21 VoIP, internet (fijo y móvil), transferencia de datos y líneas dedicadas. Actualmente la
22 Cruz Roja Costarricense se financia en un 43% con fondos públicos y en un 57% con
23 fondos propios. De los fondos provenientes del Estado el 39% proviene de la Ley N°
24 8690 conocida como "El impuesto rojo", ley que se pretende reformar en este proyecto
25 con el fin de transformar y adaptar el cobro de este para fiscal al entorno actual. -----

26 Asimismo, la Cruz Roja Costarricense, quien brinda un servicio esencial, al igual que
27 muchas otras Instituciones, tienen que enfrentar los nuevos retos, como el caso del
28 COVID-19, en un entorno de crisis que afronta desde hace años donde por escases de
29 recursos no pueden brindar el 100% del servicio. Es por ello, que solicito a este Concejo
30 Municipal un acuerdo de apoyo a este proyecto de ley, extensivo a todos los Concejos
31 Municipales e Intendencias del país; así como a la UNGL, ANAI y las federaciones
32 municipales para que de igual forman comuniquen a la Asamblea Legislativa su apoyo.
33 Solicito que, en caso de contar con dicho acuerdo, se les comunique también a los jefes
34 de fracción de cada uno de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa
35 para que sea discutido y analizado en este periodo legislativo.-----

36 Se hace la siguiente propuesta de acuerdo: PRIMERO: Se apoya en todos sus extremos
37 el Expediente N°21148, denominado MODIFICACION A LA LEY DE CREACION DE
38 LA CONTRIBUCION PARAFISCAI AL SERVICIO DELA TELEFONIA MOVIL Y
39 CONVENCIONAL, PREPAGO. POSPAGO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD
40 DE TELEFONIA DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACION
41 CRUZ ROJA COSTARRICENSE", LEY 8690, SEGUNDO: Se insta a todos los
42 Concejos Municipales e Intendencias a apoyar el expediente mencionado. TERCERO: Se
43 insta a la UNGL, ANAI y federaciones municipales a apoyar el expediente mencionado.
44 CUARTO: Se solicita a los jefes de fracción de los partidos políticos representados en la
45 Asamblea Legislativa a apoyar el Expediente N°21.148 en la presente legislatura.
46 QUINTO: Se le solicita al Presidente del Congreso a darle un trámite expedito según el

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Reglamento de la Asamblea Legislativa, al Expediente N°21,148 en la presente
2 legislatura. SEXTO: Comunique a la Asociación Cruz Roja Costarricense.-----
3 El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que en lugar de comunicar a los Jefes de
4 Fracción se debe comunicar a todos los 57 Diputados, porque hay algunos partidos que
5 están divididos como Restauración Nacional, Republicano, etc., entonces es probable que
6 no les llegue a todos. La Regidora Lorena González, Informa que le gustaría que se envíe
7 a todos los Comités Auxiliares de todo el país para que apoyen el proyecto.-----

8 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE
9 APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Alcaldía. SEGUNDO: Se apoya en
10 todos sus extremos el Expediente N°21148, denominado MODIFICACION A LA LEY
11 DE CREACION DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL AL SERVICIO DE LA
12 TELEFONIA MOVIL Y CONVENCIONAL, PREPAGO, POSPAGO O CUALQUIER
13 OTRA MODALIDAD DE TELEFONIA DESTINADA AL FINANCSAMIENTO DE
14 LA ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE”, LEY 8890. TERCERO: Se insta
15 a todos los Concejos Municipales e Intendencias a apoyar el expediente mencionado.
16 CUARTO: Se insta a la UNGL, ANAI y Federaciones Municipales a apoyar el expediente
17 mencionado. QUINTO: Se solicita a los Jefes de Fracción de los Partidos Políticos
18 representados en la Asamblea Legislativa a apoyar el Expediente N°21148 en la presente
19 legislatura, SEXTO: Se le solicita al Presidente del Congreso a darle un trámite expedito
20 según el Reglamento de la Asamblea Legislativa, al Expediente N°21.148 en la presente
21 legislatura. SETIMO: Comunique a la Asociación Cruz Roja Costarricense. OCTAVO:
22 Comunicar a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa. NOVENO: Comunicar a todos
23 los Comités Auxiliares de la Cruz Roja del país para que apoyen el proyecto de ley.”-----

24 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Jurídica de
25 la Administración Municipal, el oficio 2607/2020, suscrito por la señora Ana Patricia
26 Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, para su estudio y
27 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
28 **votos).**-----

29 **Oficio 08.** Oficios MQ-DAI-333-2020 y MQ-DAI-341-2020, suscritos por el Lic. Jeison
30 Alpízar Vargas. Auditor Municipal; que textualmente dice: -----

31 **“MQ-DAI-333-2020** -----
32 Concejo concejo@muniquepos.go.cr -----
33 **Corporación municipal de Quepos** -----
34 **Asunto:** Informe de salida del edificio día 25 de mayo del 2020. -----
35 Me refiero a la gestión que realiza, este órgano de control y fiscalización, en la gestión
36 del accionar de la administración activa; en esa misma línea, en ejecución de las acciones
37 sustantivas relacionadas con el fuero de la auditoria interna, informo que procederé con
38 la realización de sesiones de trabajo fuera del cantón el día 25 de Mayo; Lo anterior
39 relacionado con los procesos de atención y verificación de denuncias, importante indicar
40 que las mismas que se harán en la franja de horarios de habitual normal. -----
41 Sin otro particular. Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal” -----

42 **“MQ-DAI-341-2020** -----
43 Concejo concejo@muniquepos.go.cr -----

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **Corporación municipal de Quepos** -----

2 **Asunto:** Informe de salida del edificio día 01 junio del 2020. -----

3 Me refiero a la gestión que realiza, este órgano de control y fiscalización, en la gestión
4 del accionar de la administración activa; en esa misma línea, en ejecución de las acciones
5 sustantivas relacionadas con el fuero de la auditoria interna, informo que procederé con
6 la realización de sesiones de trabajo fuera del cantón el día 01 de junio; Lo anterior
7 relacionado con los procesos de atención y verificación de denuncias, importante indicar
8 que las mismas que se harán en la franja de horarios de habitual normal. -----

9 Sin otro particular. Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal” -----

10 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de los oficios
11 MQ-DAI-333-2020 y MQ-DAI-341-2020, suscritos por el Lic. Jeison Alpízar Vargas.
12 Auditor Municipal, de comunicado de Informe de salida del edificio las fechas 25 de
13 mayo y 01 junio del 2020. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

14 **Oficio 09.** Oficio MQ-DAI-335-2020, suscritos por el Lic. Jeison Alpízar Vargas.
15 Auditor Municipal; que textualmente dice:

16 “**Asunto:** Requerimiento de información de gestión oficio MQ-CM-455-20-2016-2020.
17 Me refiero a la acción de aseguramiento que realiza este órgano de control y fiscalización,
18 en la gestión de la administración activa, el día 23-04-2020 se recibió vía correo
19 electrónico el oficio MQ-CM-455-20-2016-2020 en el cual mediante acuerdo 05,
20 Artículo Único, Dictámenes de Comisiones, adoptado por el Concejo Municipal de
21 Quepos, en Sesión Extraordinaria No.368-2020, celebrada el día miércoles 15 de abril de
22 2020, ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA. Acoger y aprobar en todos sus
23 términos el Dictamen MQ-CMAJ-024-2020, de la Comisión Municipal de Asuntos
24 Jurídicos. POR TANTO: Remítase a la Comisión Municipal de Control Interno, el oficio
25 MQ-DAI-177-2020, para su estudio y recomendación al Concejo Municipal, y brindar la
26 respuesta del caso. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----
27 Considerando que ha brindado un plazo razonable y que no se ha atendido el
28 requerimiento planteado, le solicita sirvan a brindar respuesta a la gestion mencionada.
29 Sin otro particular. Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal” -----

30 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
31 conformación por parte del Presidente municipal de la Comisión Municipal de Control
32 Interno, por los siguientes miembros: Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora
33 Propietaria, Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, Señor. Jong Kwan Kim
34 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, Lic. Moisés Avendaño Loria. Jefe del Departamento
35 de Gestión Financiera de la Municipalidad de Quepos, Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga.
36 Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
37 Municipal, en calidad de Asesor. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco
38 votos).**-----

39 **Oficio 10.** Nota suscrita por el señor Lenin Zarate Monge; que textualmente dice: “(…)”

40 “RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO --

41 CONTRA: MUNICIPALIDAD DE QUEPOS-----

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 RECURRIDO: CONCEJO MUNICIPAL --

2 RECURRENTE: LENIN ZARATE MONGE --

3 Respetable Concejo Municipal--

4 El suscrito LENIN ZARATE MONGE, mayor, casado una vez, comerciante(vecino de
5 La Inmaculada, de Panadería Don Pan 75 metros oeste, casa color rosa, ante ustedes con
6 todo respeto, me presento en tiempo y forma a interponer recurso de Revocatoria con
7 apelación en subsidio, contra acuerdo número 10, punto 2, Por no estar conforme por las
8 siguientes razones: -----

9 El suscrito tramita permiso de uso de suelo, aprobado el Concejo Municipal anterior y en
10 el sector que esta fuera de Nahomí, ese concejo acuerda que la administración paralice
11 los permisos de usos de suelo con motivo de una nota interpuesta por el señor Rafael
12 Ángel Ortega, con este acuerdo el consejo está interfiriendo en un órgano en el cual no
13 tiene injerencia, como es la administración municipal, por otro lado el señor Ortega lo
14 que pretende es una concesión dentro de Nahomí que es muy diferente a lo que el suscrito
15 ya tiene aprobado, además el concejo Municipal le encarga el asunto a la Comisión de
16 Zona Marítimo terrestre, para que estudie y recomiende al Concejo y en el punto 2
17 Solicitar a la administración municipal paralice cualquier trámite de licencia con respecto
18 al uso de suelo mencionado en este escrito, ordena paralizar los tramites de permiso de
19 uso de suelo sin esperar la recomendación de la comisión. Por tal razón solicito revocar
20 el punto dos de dicho acuerdo, de lo contrario se dé el trámite correspondiente a la
21 apelación. -----

22 Señalo para notificaciones, a mi persona y mi testigo, al correo
23 electrónico:lorenzosegupa@msn.com o al teléfono 8346-8415.”-----

24 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Jurídica de
25 la Administración Municipal, el presente escrito del Señor Lenin Zarate Monge, de
26 presentación del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra acuerdo
27 número 10, punto 2, para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo**
28 **anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

29 **Oficio 11.** Nota suscrita por el señor John Oroszi, del Grupo Quepos SET; que
30 textualmente dice:

31 Reciban un cordial saludo de parte Del Grupo Quepos SET, asociación que opera el
32 Banco Alimentos Quepos. -----

33 Sírvase la presente para solicitar en forma de donativo, la chatarra metálica que está
34 ubicada en los lotes municipales, ya que puede representar un problema administrativo,
35 para nuestra municipalidad, venderla y/o botarla. -----

36 Al mismo tiempo le pedimos darnos tiempo para procesar dicha chatarra. -----
37 Agradecemos de antemano su disposición” -----

38 **COMENTARIO DEL LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE**
39 **ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL:** menciona que las donaciones casi automáticas
40 aplica para las Asociaciones de Desarrollo o Juntas de Educación, desconoce qué tipo de
41 asociación o grupo es el que presenta la solicitud, pero sino corresponde a lo mencionado
42 la municipalidad no puede hacer esa donación de forma directa. -----

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Se deniega lo solicitado por el señor
2 John Oroszi, del Grupo Quepos SET. En razón de que la Municipalidad se encuentra
3 inhibida de realizar donaciones a entidades o grupos de carácter privado. **Se acuerda lo**
4 **anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

5 **Oficio 12.** Nota suscrita por el señor Enrique Soto Gómez; que textualmente dice: “(…)”

6 Por medio de la presente reciban un cordial saludo, y a la vez les deseo la mejor de las
7 suertes en su nueva labor como autoridades municipales de Quepos, de forma muy
8 respetuosa me dirijo ante ustedes miembros del consejo municipal de Quepos, solicitando
9 la siguiente información. -----

10 1º-- Según me entere por medio de un ex regidor municipal, que en la administración
11 anterior se aprobó una nueva reglamentación, en la cual se incluyeron nuevos requisitos
12 para ocupar el cargo de asesor en la alcaldía municipal de Quepos, en vista de lo anterior
13 descrito, le solicito a este consejo municipal me permitan por favor obtener una copia
14 certificada de dicho acuerdo para conocer los requisitos actuales, y verificar que en la
15 oficina de recursos humanos se cumplan los mismos, a la hora de nombrar los nuevos
16 asesores de nuestro alcalde municipal. Desgraciadamente no tengo más referencias de
17 información para detectar o localizar en mejor forma o más puntual este acuerdo.-----

18 2º-- Seguidamente también solicito su colaboración para obtener copias de otro acuerdo,
19 el cual se refiere al plan de gobierno presentado por la alcaldía municipal ante el consejo,
20 según lo indica el artículo 17 del código municipal, de este acuerdo también solicito que
21 el mismo se me entregue certificado al igual que el anterior, en el cual contenga completo
22 dicho plan de gobierno. Y que a la vez este documento plan de gobierno de la alcaldía
23 municipal de Quepos contenga la fecha en que fue entregado ante la secretaria del
24 consejo, para que el mismo fuese conocido por el consejo municipal. -----
25 Sin más por el momento me Despido, y de antemano les agradezco su valiosa
26 colaboración y su atención prestada.” -----

27 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: 1.** Trasládase a la Administración
28 Municipal, el requerimiento número uno del escrito presentado por el señor Enrique Soto
29 Gómez, para que se brinde respuesta. **2.** Trasládase a la Asesoría Jurídica de la
30 Administración Municipal, el requerimiento número dos del escrito presentado por el
31 señor Enrique Soto Gómez, para su estudio y posterior recomendación al Concejo
32 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

33 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**
34 **LEGAL, SÍNDICOS)**

35 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-114-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
36 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UZMT-258-2020,
37 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo
38 Terrestre; que textualmente dice: “(…) -----

39 “Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en sus gestiones, asimismo, se remite la
40 solicitud presentada por el señor Cristhofer José Fallas Jiménez, concesionario de un lote
41 ubicado en el sector costero de Playa Matapalo, Distrito Savegre, plano de catastro 6-

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 1918843-2016, finca 6- 2580-Z-000, donde solicita permiso para sembrar árboles
2 ornamentales y limpiar el lote dado en concesión. -----
3 Lo anterior para que se gestiones ante el Concejo Municipal dicha gestión, donde al efecto
4 esta Unidad no encuentra ningún inconveniente para que se otorgue el permiso solicitado
5 por el señor Cristhofer José Fallas Jiménez. -----
6 Agradeciendo la atención se despide, Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad
7 de Zona Marítimo Terrestre” -----

8 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
9 de Zona Marítimo Terrestre, el oficio MQ-UZMT-258-2020, suscrito por el Mba. Víctor
10 Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, para su estudio y
11 posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
12 **(cinco votos).**-----

13 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-120-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
14 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-251-2020,
15 suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad Gestión Vial; que
16 textualmente dice: “(...) -----

17 **Asunto:** Respuesta al oficio MQ-CM-042-20-2020-2024 Acuerdo N°22, artículo séptimo
18 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión OrdinariaN°003-2020. -----
19 El suscrito Ing. Mario Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad de Gestión Vial, por
20 este medio le extiende un cordial saludo y a la vez le indico que en respuesta al oficio
21 MQ-CM-042-20-2020-2024 Acuerdo N°22, artículo séptimo adoptado por el Concejo
22 Municipal en Sesión OrdinariaN°003-2020, esta Unidad esta anuente en coordinar una
23 reunión con los interesados, con el fin de tratar el tema relacionado con la construcción
24 de un puente que da acceso a las comunidades de Silencio, San Cristóbal y con el cantón
25 de Perez Zeledón en el momento que el gobierno central flexibilice las medidas sanitarias
26 o bien se podría realizar por la modalidad virtual. -----
27 Agradeciendo la agradeciendo, se despide cordialmente; Ing. Mario Fernández Mesen.
28 Jefe de la Unidad de Gestión Vial. -----

29 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio MQ-
30 UGV-251-2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad Técnica
31 de Gestión Vial, Comuníquese el mismo al Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor
32 Propietario. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

33 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-122-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
34 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite nota suscrita por el Señor Victor
35 Hugo Castellón Obando; que textualmente dice: “(…)” -----

36 “La presente es con el fin de solicitar la donación del tanque plástico que se encuentra
37 diagonal a los baños de la planta baja, el cual está en mal estado y en desuso, para mí
38 sería de gran ayuda ya que me permitiría almacenar agua en el pozo que estoy fabricando
39 en mi casa, de antemano agradezco toda a la ayuda brindada.” -----

40 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
41 de Asuntos Jurídicos, la nota suscrita por el Señor Victor Hugo Castellón Obando, para

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

- 1 estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
2 **unanimidad (cinco votos).** -----
- 3 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-123-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
4 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-254-2020,
5 suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad de Gestión Vial; que
6 textualmente dice: “(...) -----
- 7 **Asunto:** Lista de resoluciones sobre solicitudes de Declaratoria de calles públicas
8 solicitadas por el Concejo Municipal. -----
9 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad de Gestión Vial,
10 brindo informe de listado de resoluciones sobre solicitudes de Declaratoria de calles
11 públicas solicitadas por el Concejo Municipal y presentadas en alcaldía municipal. -----
12

Numero de oficio	Caso específico	Fecha de entrega resolución a alcaldía municipal
UTGV 239-2018	Traslado de expediente original (consta de 39 folios incluyendo esta resolución) y resolución con criterios técnicos por solicitud de declaratoria de Camino Público en la comunidad de Paquita, en servidumbre agrícola. Mismo que debe someterse a conocimiento del honorable Concejo Municipal para su definitiva resolución.	16/05/2018
UTGV 246-2018	Traslado de expediente original (consta de 62 folios incluyendo esta resolución) y resolución con criterios técnicos por solicitud de declaratoria de Camino Público en la comunidad de Hatillo, en servidumbre de paso. Mismo que debe someterse a conocimiento del honorable Concejo Municipal para su definitiva resolución.	17/05/2018
UTGV 295-2018	Extiendo criterio a nota sin número de oficio con fecha del 16 de abril 2018 de las 14:50 horas, presentada ante la UTVG por los vecinos de Damas (120 metros noroeste entrando por Calle C6-06-066-00 por el cuadrante) donde solicitan la declaratoria de camino público.	Este se le entregó al interesado, Milton Araya el 20-06-2018.
UTGV 316-2018	Traslado de expediente original (consta de 45 folios incluyendo esta resolución) y resolución con criterios técnicos por solicitud de declaratoria de Camino Público en la comunidad de Cerros, en trocha. Mismo que debe someterse a conocimiento del honorable Concejo Municipal para su definitiva resolución.	27/06/2018
UTGV 241-2018	Traslado de expediente original (consta de 68 folios incluyendo esta resolución) y resolución con criterios técnicos por solicitud de declaratoria de	17/05/2018

Acta N° 007-2020 Ordinaria**02-06-2020****Periodo 2020-2024**

	Camino Público en la comunidad de Portalón (Los Jimenez), en servidumbre agrícola. Mismo que debe someterse a conocimiento del honorable Concejo Municipal para su definitiva resolución.	
UTGV 435-2018	Traslado de expediente original (consta de 22 folios incluyendo esta resolución) y resolución con criterios técnicos por solicitud de declaratoria de Camino Público en la comunidad de la Inmaculada sector conocido como CNP. Mismo que debe someterse a conocimiento del honorable Concejo Municipal para su definitiva resolución.	El concejo municipal en acuerdo N°25, artículo N°6, informes varios, de la sesión ordinaria N°336-2019 del día 19 de noviembre 2019, la declara como calle pública.
UTGV 437-2018	Traslado de informe (consta de 47 folios incluyendo este informe) sobre estado de vía frente al Hospital Max Terán Valls, en respuesta de los oficios 858-ALCP-2018 y 891-ALCP-2018. Mismo que debe someterse a conocimiento del honorable Concejo Municipal.	Ciro Solís 5/09/2018
UTGV 467-2018	Traslado de expediente original (consta de 19 folios incluyendo esta resolución) y resolución con criterios técnicos por solicitud de declaratoria de Camino Público en la comunidad de Hatillo Viejo. Mismo que debe someterse a conocimiento del honorable Concejo Municipal para su definitiva resolución.	19/09/2018
UTGV 572-2018	Respuesta al oficio 1151-ALCP-2018 y al oficio MQ-CM-975-18-2016-2020 referente al estudio técnico preliminar para la viabilidad o no de declaratoria de calle pública, en el sector de Pueblo Real.	22-11-2018
UTGV 108-2019	Respuesta al oficio MQ-ALCP-224-2019 referente al estudio técnico preliminar para la recomendación, o no de declaratoria de calle pública, en el sector del Hogar de Ancianos, en Naranjito. Se traslada expediente original que consta de 38 folios.	14/03/2019
UTGV 356-2019	Respuesta al oficio MQ-ALCP-1005-2019 referente al estudio técnico preliminar para la recomendación, o no de declaratoria de calle pública, presentada por el Sr. Richard H. Lemire, en Quepos. Se traslada expediente original que consta de 29 folios.	27/08/2019
UTGV 374-2019	1. Respuesta al oficio MQ-ALCP-1004-2019 referente al estudio técnico preliminar para la recomendación, o no de declaratoria de calle pública, presentada por el Lic. Oscar Mario	27/09/2019

Acta N° 007-2020 Ordinaria**02-06-2020****Periodo 2020-2024**

MQ UGV 189-2020	Pacheco, en Quepos. Se traslada expediente original que consta de 11 - folios. 2. Respuesta al oficio MQ-ALC-306-2019 donde se nos remite oficio MQ-CM-376-20-2016-2020 referente a la verificación de cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el oficio UTGV-374-2019 sobre la declaratoria de calle pública presentada por el Lic. Oscar Mario Pacheco, en Quepos. Se solicita incluir el presente oficio (6 folios) dentro del expediente original que se trasladó con el oficio UTGV 374-2019, con fecha de recibido en la alcaldía del 27/09/2019.	28/04/2020
UTGV 441-2019	Respuesta al oficio MQ-ALCP-1207-2019 referente al estudio técnico preliminar para la recomendación, o no de declaratoria de calle pública, presentada por Sierras de Manuel Antonio S.A. Se traslada expediente original que consta de 19 folios.	04/11/2019
UTGV 504-2019	Respuesta a nota sin número de oficio referente al estudio técnico preliminar para la recomendación, o no de declaratoria de calle pública, presentada por Properties Los Delfines S.R.L en Damas. Se traslada expediente original que consta de 46 folios.	5/11/2019
UTGV 531-2019	Respuesta al oficio MQ-ALCP-1361-2019 referente al estudio técnico preliminar para la recomendación, o no de declaratoria de calle pública, presentada por los representantes de la empresa Iguana Tours de Manuel Antonio S.A. Se traslada expediente original que consta de 14 folios.	01/10/2019
UTGV 537-2019	Documentación adicional que se debe incorporar al expediente de solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por la empresa Iguana Tours de Manuel Antonio S.A. Mismo que fue trasladado bajo UTGV oficio 531-2019 constando el expediente original de 14 folios, ahora de 25 folios.	19/11/2019
UTGV 493-2019	Respuesta MQ-ALCP-1437-2019 referente al estudio técnico preliminar para la recomendación o no, de declaratoria de calle pública, presentada por el Sr. Guillermo Rodríguez Rodríguez. Se traslada expediente original que consta de 10 folios.	26/11/2019
MQ UGV 027-2020	Respuesta a oficio MQ-ALCP-1701-2019, donde se nos remite el oficio MQ-CM-1583-19-2016-2020 del Concejo Municipal, referente al estudio	30/01/2020

Acta N° 007-2020 Ordinaria**02-06-2020****Periodo 2020-2024**

	técnico preliminar para la recomendación, o no de declaratoria de calle pública, presentada por John William Sargent en Barrio Lourdes. Se traslada expediente original que consta de 12 folios.	
MQ UGV 041-2020	Respuesta a oficio MQ-ALCP-1714-2019, donde se nos remite el oficio MQ-CM-1584-19-2016-2020 del Concejo Municipal, referente al estudio técnico preliminar para la recomendación, o no de declaratoria de calle pública, presentada por el representante legal de la empresa Grupo Condeco VAC S.A. Se traslada expediente original que consta de 12 folios.	10/02/2020
MQ UGV 059-2020	Respuesta a oficio MQ-ALCP-008-2020, donde se nos remite el oficio MQ-CM-1513-19-2016-2020 del Concejo Municipal, referente al estudio técnico preliminar para la recomendación, o no de declaratoria de calle pública, presentada por el Señor Juan Astúa Guzmán. Se remite el presente oficio que se identifica con la foliatura que va del 56 al 61 para que se anexe al expediente original, incluyendo el presente oficio.	11/02/2020
MQ UGV 111-2020	Respuesta a oficio MQ-ALC-231-2020, donde se nos remite el oficio MQ-CM-138-20-2016-2020 del Concejo Municipal, referente al estudio técnico preliminar para la recomendación, o no de declaratoria de calle pública, presentada por la Señora Ericka Vargas Quesada en Los Alfaro. Se traslada expediente original que consta de 19 folios.	11/03/2020
MQ UGV 112-2020	Respuesta a oficio MQ-ALCP-088-2020, donde se nos remite el oficio MQ-CM-107-20-2016-2020 del Concejo Municipal, referente al estudio técnico preliminar para la recomendación, o no de declaratoria de calle pública, presentada por la señora Rosemary Jiménez Jiménez. Se remite el presente oficio que se identifica con la foliatura que va del 69 al 100 para que se anexe al expediente original, incluyendo el presente oficio.	16/03/2020
MQ UGV 160-2020	Respuesta a oficio MQ-ALC-159-2020, donde se nos remite la nota sin número de oficio, referente al estudio técnico preliminar para la recomendación, o no de declaratoria de calle pública, presentada por señora Elaine Ross en Londres. Se traslada expediente original que consta de 21 folios.	01/04/2020
MQ UGV 133-2020	Respuesta a oficio MQ-ALC-103-2020, donde se nos remite el oficio MQ-CM-094-20-2016-2020 del Concejo Municipal, referente al estudio técnico	01/04/2020

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

	preliminar para la recomendación, o no de declaratoria de calle pública, presentada por los hermanos Alvarado. Se traslada expediente original que consta de 11 folios.	
--	---	--

1 Se encuentra pendientes únicamente dos informes con criterio estudio técnico.
2 1. Calle Richard Lemier
3 2. Calle Los Fernández
4 Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional sobre el particular, se despide
5 muy cordialmente; Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad de Gestión Vial” ----

6 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
7 de Obra Pública, el oficio MQ-UGV-254-2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández
8 Mesen. Jefe de la Unidad de Gestión Vial, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo**
9 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

10 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-124-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
11 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-234-2020,
12 suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad de Gestión Vial; que
13 textualmente dice: “(...) -----

14 **Asunto:** Respuesta al oficio MQ-ALCV-51-2020 de la alcaldía, donde se nos remite
15 oficio MQ-CM-015-20-2020-2024, del Concejo Municipal, referente a la búsqueda de
16 recursos económicos para continuar con la construcción de cunetas en una parte de la
17 calle del proyecto BID-Villa Nueva. -----

18 Estimado señor: -----
19 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad de Gestión Vial,
20 con todo respeto brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto.-----
21 Lo indicado por señor Allen, corresponde a una realidad, ya que es de suma importancia
22 invertir en la mejora de los sistemas de drenajes, para aumentar la durabilidad de la
23 carpeta asfáltica, se informa que existe un presupuesto ¢62 908 665.41, para “Colocación
24 de carpeta asfáltica y construcción de sistemas de drenaje Villa Nueva (ENT616) Cruce
25 Naranjito - (ENTC039/C046) Cruce Villa Nueva C6-06-009-00”, que se puede utilizar
26 para la continuación de la construcción de cunetas, además es importante mencionar que
27 la Municipalidad adquirió un compromiso de darle mantenimiento al proyecto financiado
28 por el BID a lo largo de los años con el fin de mantener el buen estado del camino.
29 Agradeciendo la atención brindada, se despide: Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la
30 Unidad de Gestión Vial” -----

31 **COMENTARIO DEL SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO**
32 **PROPIETARIO. DISTRITO NARANJITO:** menciona sabe que está ese dinero, que
33 desde el Concejo anterior se implementó un plan de ir apartando una cantidad de dinero,
34 y si a la postre el proyecto BID no llegaba, lo realizaba la municipalidad, indica para los
35 miembros de Junta Vial, que para terminar ese cuneteo se necesitara alrededor de ciento
36 cincuenta millones, proyecto del que considera es una necesidad latente, porque las
37 lluvias colocan en peligro la sub-base, siendo la intención que se salve la inversión del
38 BID-MOPT, así como el aporte municipal, por lo que solicita el apoyo para que el
39 proyecto que completo con cunetas y cordones de caño para alargar la vida útil. -----

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR**
2 **PROPIETARIO:** menciona desconoce qué tipo de garantía tiene la empresa
3 constructora de esa obra, por lo que le gustaría saber qué tipo de garantía tiene la obra
4 mencionada. -----

5 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
6 MQ-UGV-234-2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad de
7 Gestión Vial. Comuníquese al Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario.
8 Distrito Naranjito. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

9 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-125-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
10 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-DICU-276-2020,
11 suscrito por Ing. Cristian Morera Viquez. Jefe de Ingeniería y Control Urbano; que
12 textualmente dice: “(...) -----

13 **Asunto:** Atención al oficio MQ-CM-041-20-2020-2024, iniciativa de asesoría y
14 capacitación a personeros del Concejo Municipal. -----
15 El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en
16 atención al oficio mencionado en el asunto le informa que estamos a total disposición de
17 dar acompañamiento, asesoría y capacitación a los personeros del Concejo Municipal, se
18 considera oportuno que dicho órgano colegiado conozca las especialidades técnicas y
19 profesionales que realiza la administración activa, de la misma manera se menciona que
20 consecuentemente las municipalidades cuentan con especialistas en los temas de interés
21 ya que no necesariamente el Concejo Municipal debe tener especialidad profesional en
22 los temas que desarrolla la administración, así que los técnicos y profesionales
23 municipales, somos los brazos, ejecutores de la Alcaldía y el Concejo Municipal. Como
24 recomendación particular hago un llamado a integrar esfuerzos y que, si se tiene a bien,
25 se integren los profesionales, funcionarios necesarios a participar en aquellas comisiones
26 relacionadas a temáticas de su especialidad. -----
27 Se reitera la disponibilidad de acompañar al Concejo Municipal en lo que resulte
28 necesario.-----

29 Agradeciendo la atención se despide Ing. Cristian Morera Viquez. Jefe de Ingeniería y
30 Control Urbano” -----

31 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Solicitar a la Administración
32 Municipal proponga una fecha de capacitación para el mes de junio del presente año. **Se**
33 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

34 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCK-129-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
35 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UTH-
36 191-2020, suscrito por la Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento
37 Humano Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

38 Para efectos de presentar al Concejo Municipal, se indica que en concordancia con los
39 artículos n°144, 145, 146, 147, 148,149 y 150 del Código Municipal relativos a la
40 **Evaluación y Calificación del Servicio** en su capítulo VI, así como el Reglamento
41 Autónomo de Organización y servicio laboral de la Municipalidad de Aguirre (ahora
42 Quepos) en su capítulo XII, adicionalmente lo que corresponda a la Ley de Finanzas

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Públicas n°9635, así como los Lineamientos generales de gestión de desempeño de las
2 personas servidoras públicas N° 42087-MP-PLAN en el entendido que el año 2019 se
3 debe evaluar con la herramienta utilizada hasta el momento. -----

4 Por lo anterior, se remite la herramienta con la cual se evaluará a todo el personal
5 municipal que se encuentra bajo sus órdenes; evaluación correspondiente al periodo 2019.

6 Funcionarios a evaluar: -----

7 • **Jeison Vinicio Alpizar Vargas, cédula 2-0540-0661 (Nivel Profesional) -----**

8 • **Alma Jasohara López Ojeda, cédula 8-0108-0576 (Nivel Profesional) -----**

9 Instrucciones para completar la fórmula: -----

10 1. La misma debe hacerse de forma objetiva por parte del superior, evaluando el
11 periodo correspondiente y las funciones efectuadas, mismas adecuadas a las
12 habilidades establecidas en la herramienta. -----

13 2. La herramienta se califica de 1 a 4, en donde 1 es la calificación más baja y 4 la
14 más alta. -----

15 3. Posteriormente ponderan los puntos, sumando cada punto asignado y dividiéndolo
16 entre la cantidad de preguntas. La calificación se redondea a la cifra próxima más
17 alta después de 0.5, o desciende si califica menos de 0.5. -----

18 4. Al finalizar la evaluación, poseen tres días hábiles para notificar o mostrarla al
19 funcionario(a) evaluado(a) para que éste la revise, dé su apreciación a favor o en
20 contra (en este lapso, si es válido el reclamo, el superior puede modificar la nota;
21 o de lo contrario mantenerla), asimismo, es un espacio de comunicación con el
22 colaborador para conversar sobre aspectos a mejorar en su desempeño por lo que
23 se debe aprovechar la herramienta para el diálogo. Posteriormente el colaborador
24 deberá firmarla, este o no de acuerdo. -----

25 5. Finalizado estos pasos, se debe remitir el original a la Unidad de Talento Humano
26 para su respectivo resguardo en cada expediente personal. -----

27 6. De haberse mantenido la discrepancia con la calificación, el colaborador podrá
28 impugnarla, fundamentando los motivos de su inconformidad ante su jefe
29 inmediato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.-----

30 7. El jefe o superior deberá responder dentro de los cinco días hábiles siguientes. ---

31 8. El jefe concederá una entrevista al colaborador dentro de los dos días hábiles
32 siguientes al recibido de la impugnación y en tres días hábiles siguientes a la
33 entrevista resolver. Este periodo cumple los cinco días indicados en el punto
34 supra. -----

35 9. De persistir el desacuerdo, podrá apelar ante el Alcalde Municipal y será resuelto
36 previa audiencia de todas las partes. -----

37 10. Cualquier apelación o discrepancia con la nota, el colaborador lo podrá realizar
38 con la copia del mismo. -----

39 Aunado a lo anterior se le indica que la calificación debe ser remitida a esta unidad, a más
40 tardar el **12 de junio 2020**. -----

41 Cualquier consulta adicional con gusto se atenderá. -----

42 Sin más por el momento, se suscribe Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de
43 Talento Humano Municipal” -----

44 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
45 de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-UTH-191-2020, suscrito por la Licda. Diana Ramírez
46 Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano Municipal, de traslado para evaluar los

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 funcionarios que dependen del Concejo municipal periodo 2019. **Se acuerda lo anterior**
2 **por unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Informe 08.** Oficio SDN-06-2020, suscrito por el Señor Dixon Espinoza Cordero.
4 Síndico Propietario. Distrito Quepos, Señora. Jenny Román Ceciliano. Síndica
5 Propietaria. Distrito Savegre y Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario.
6 Distrito Naranjito, que textualmente dice: “(…)”-----

7 “Reciban por este medio un cordial saludo, deseando éxito en el desarrollo de sus
8 funciones. -----

9 Los suscritos, Allen Jiménez Zamora (Síndico de Naranjito), Jenny Román Aguilar
10 (Síndica de Savegre) y Dixon Espinoza Cordero (Síndico de Quepos), hacen de su
11 conocimiento que en sesión ampliada de Concejos de Distrito, realizada el miércoles 26
12 de mayo anterior en el salón de sesiones de nuestra Municipalidad, se nombró el
13 miembro representante ante la Junta Vial Cantonal por parte de los concejos de distrito,
14 siendo electas las siguientes personas:-----

15 **Miembro propietario:** -----
16 Marvin Villalobos Araya, cédula 1-0515-0246. -----

17 **Miembro suplente:** -----
18 Silvana Duarte Mora, cédula 6-0388 0151 -----

19 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
20 SDN-06-2020, suscrito por el Señor Dixon Espinoza Cordero. Síndico Propietario.
21 Distrito Quepos, Señora. Jenny Román Ceciliano. Síndica Propietaria. Distrito Savegre y
22 Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario. Distrito Naranjito, de comunicado de
23 nombramiento del miembro representante ante la Junta Vial Cantonal por parte de los
24 concejos de distrito. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

25 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

26 **Iniciativa 01.** Presentada por la Señora Diana Canales Lara. Síndica Suplente. Distrito
27 Quepos, acogida por el Regidor Propietario Kenneth Pérez Vargas; que textualmente
28 dice: “(…)” -----

29 “En vista: de las fuertes lluvias y el pasar del tiempo, tienen el puente que conecta Cerritos
30 con Parcelas La Carolina y barrio Bendición tienen el puente con vigas destruidas y en
31 un pésimo estado.

32 Mociono para: Se coordine con Palma Tica-Municipalidad para reparar ese puente
33 urgentemente. -----

34 **COMENTARIO DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR**
35 **PROPIETARIO:** menciona que hace año y medio remitió ese documento al Concejo,
36 que lo último que le informaron es que el Concejo debe solicitar a Palma Tica de los
37 fondos que dona para reparar ese puente, estructura que está muy mal, mismo que tiene
38 un flujo aproximado de sesenta personas a diario, por ahí pasa el transporte estudiantil
39 también y en cualquier momento puede ocurrir una desgracia. -----

40 **COMENTARIO DE LA SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO,**
41 **VICEALCALDESA MUNICIPAL I DE QUEPOS:** menciona que el señor Alcalde

Acta N° 007-2020 Ordinaria

02-06-2020

Periodo 2020-2024

1 tomo la decisión de conocer el estado de los puentes del cantón, por lo que se ha dado a
2 la tarea de salir con los ingenieros a inspeccionar puentes y calles, para realizar un
3 inventario de los puentes en mal estado, lo cual es prioridad. -----

4 **ACUERDO NO. 26.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger la iniciativa presentada por
5 la Señora Diana Canales Lara. Síndica Suplente. Trasládese a la Administración
6 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

7 **Iniciativa 02.** Presentada por el Regidor Suplente Kevin Gannon Vargas, acogida por el
8 Regidor Propietario Kenneth Pérez Vargas; que textualmente dice: “(…)” -----

9 La presente moción es de carácter informativo con respecto a la situación presentada la
10 noche del 1- Junio - 2020 en el sector del Barrio el INVU debido a las intensas lluvias de
11 las últimas 24 horas.

12 A continuación adjunto carta redactada por la presidente de la Asociación de Desarrollo
13 el INVU, Maricela Umaña Quirós.

14 En búsqueda de una solución a corto plazo para esta situación de riesgo inminente,

Barrio el invu, Quepos, Costa Rica.
2777-2170
asocdesinvu@hotmail.com

Martes 02 de junio del 2020.

Consejo Municipal
Comisión Municipal de Emergencias
Ministerio de Ambiente y Energía
Municipalidad de Quepos

Problema de deslizamientos de tierra a causa fuertes lluvias y descuido humano.

Estimadas instituciones

Es un gusto de parte de todos los integrantes de la **ASOCIACION DE DESARROLLO DEL INVU** y los vecinos saludarlos y a su vez pedir colaboración para tomar medidas a causa del deslizamiento de tierra que se presentó el día 01 de Junio de este mismo año.

Debido a construcciones y movimientos de tierra realizadas por el vecino **Carlos Bermúdez Otárola** en su propiedad ubicada en la segunda entrada de barrio el invu 400 metros noroeste, a un costado de la famosa pared de pintura del elefante fue el lugar donde se dio este grave incidente.

Como se puede observar en las fotografías aquí adjuntadas y además en los diferentes medios de comunicación locales se presentó un deslizamiento de tierra donde una variedad de familias se vieron perjudicadas llevando a trabajar por la noche para incluso poder sacar aguas de sus hogares o sedimentos a causa de este incidente, algunos vecinos nos comunicaron que el señor dueño de la propiedad ha venido haciendo movimientos de tierra sin sus respectivos permisos y estudios correspondiente de suelo para poder realizar estos trabajos. Es importante considerar que los trabajos realizados fueron en una montaña la cual actualmente se deberá tomar medidas correspondientes debido que en estos momentos dicha montaña esta totalmente falseada y puede suceder algo peor.

Solicitamos respetuosamente a las instituciones del estado que puedan ayudarnos en buscar una solución rápida para poder remover la montaña o bien presentar alguna otra solución que pueda darnos tranquilidad a toda nuestra comunidad del invu.

Por otro lado, no sabemos si realmente el señor Carlos cuenta o no con los permisos y los estudios correspondientes para realizar este tipo de trabajos por lo que solicitamos respetuosamente que se nos presente una copia de estos documentos para conocer si esto realmente fue aprobado y si no es así darnos una explicación clara del porque esta persona esta realizando estos movimientos de tierra sin sus respectivos estudios firmada y evaluada por la municipalidad y el área de ingeniería.

Se le agrade su colaboración y esperamos tener respuesta lo antes posible.

Un cordial saludo de parte de nuestra Asociación.


Maricela Umaña Quirós.
Presidenta de la Asociación de Desarrollo.

1 **COMENTARIO DEL SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR**
2 **SUPLENTE;** menciona que en conjunto con el presidente municipal realizaron
3 inspección del sitio, en el que hubo un deslizamiento que comprometió bastantes casas,
4 lo cual hace un llamado a vigilar las áreas vulnerables en las que quizá estén haciendo
5 trabajos sin supervisión, que puede causar pérdidas humanas que lamentar. -----

6 **COMENTARIO DEL SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO,**
7 **VICEALCALDESA MUNICIPAL I DE QUEPOS;** menciona que la Comisión de
8 Emergencias ha estado trabajando fuerte al respecto para llegar a comunidades
9 vulnerables, igual la municipalidad cuenta con geólogo para poder realizar esos estudios,
10 solicita a los ciudadanos realizar llamadas del caso al 911 para activar el protocolo
11 correspondiente. -----

12 **COMENTARIO DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR**
13 **PROPIETARIO;** menciona que como miembro de la CME, visitaron el sitio, aclara que
14 los vecinos lo que requieren es saber si existe permisos para ese movimiento.-----

15 **ACUERDO NO. 27.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y trasladar a la
16 Administración Municipal la presente iniciativa del Señor. Kevin Gannon Vargas.
17 Regidor Suplente, para la atención del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
18 **(cinco votos).** -----

19 **CIERRE DE LA SESIÓN**

20 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero siete-
21 dos mil veinte, del martes dos de junio del año dos mil veinte, al ser las dieciocho horas
22 con veinticinco minutos. -----

23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

Alma López Ojeda
Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
Presidente Municipal

-----**ÚLTIMA LINEA**-----